

Secretaria. Santiago de Cali, febrero 28 de 2.022. A despacho del señor Juez los anteriores escritos allegados por la parte demandada mediante apoderado judicial. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Radicación: 76001400301220210057400
Proceso: Ejecutivo singular Mínima Cuantía
Demandante: Alba Rocío Montero Sanabria
Demandado: Almacenes Éxito.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

En atención a los escritos aportados, y de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

Único.- Correr traslado por el término de DIEZ (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por los demandados, constante de (81) folios, a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 inciso 1° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6f4d4cdc01bfa751033ee0f08751c14e66e3723a85c67e5da1f92487e02cbe0
Documento generado en 09/03/2022 08:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTESTACION DEMANDA

ELIZABETH FRANCO CRUZ <elizafranco70@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 4:17 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO

RAD:76-001-40-03-012-2021-00349-00

REF. Ejecutivo de mínima cuantía

DDO. **Elizabeth Franco Cruz** – Rodolfo Parra Rios

SEÑOR

JUEZ DOCE CIVIL

DE MANERA RESPECTUOSA ADJUNTO CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS . ASUNTO DE LA REFERENCIA.

ELIZABETH FRANCO CRUZ

66 820 773

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2021

Doctor
JAIRO ALBERTO GIRALDO
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali

**ASUNTO: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO
CONTESTACION DEMANDA Y
FORMULACION DE EXCEPCION DE MERITO POR PAGO
DE LA OBLIGACION**

RAD:76-001-40-03-012-2021-00349-00
REF. Ejecutivo de mínima cuantía
DDO. **Elizabeth Franco Cruz** – Rodolfo Parra Rios

ELIZABETH FRANCO CRUZ, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula numero 66 820 773 expedida en Cali, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y en los términos que a continuación se indica:

De manera inicial y con el debido respeto textualizo algunas apreciaciones que estimo vienen al tema; para ello me permito pegar a esta demanda una cita o aparte final de la sentencia C-332 / 2001 de la corte constitucional.

“ Antes de la entrada en vigor de la norma demandada, la Superintendencia Bancaria expidió una circular sobre cláusulas aceleratorias en la cual establecía limitaciones en beneficio del deudor.

La Superintendencia Bancaria en la materia específica del pacto de cláusulas aceleratorias, exigió a las entidades bajo su control que notificaran a sus clientes la aceleración de sus pagos cuando ello ocurría por voluntad del acreedor. En este aspecto se daba una protección específica al deudor a fin de evitar los intereses de mora, atender el pago, y precaver diferentes acciones judiciales que pudiera tener lugar con ocasión del incumplimiento del deudor.

La Superintendencia Bancaria también aclaró que los intereses de mora se causaban inicialmente de manera exclusiva sobre las cuotas vencidas y no pagadas, y la causación se originaba desde el momento en que se incumplía; solo podían cobrarse los intereses moratorios sobre el resto de la obligación pendiente si el acreedor hacía efectiva la cláusula aceleratoria. En este caso los réditos se liquidaban sobre el total de la prestación porque se extinguía anticipadamente el plazo (Superintendencia Bancaria - Circular Externa D.C. 40 de 1986). (pie de pagina sentencia C-332/2001 corte constitucional).

En ese sentido señor Juez, yo nunca fui informada por la abogada demandante de la aceleración del pago o del uso de la cláusula aceleratoria.

Así mismo señor Juez, respecto de la cláusula aceleratoria yo no tenía conocimiento de ella, no tenía ni idea de la misma, es más escasamente pude leerla en el traslado de los anexos de la demanda y digo escasamente porque me toco agrandar sus letras para poder leer su contenido, si bien es cierto firme el pagaré, JURISCOOP nunca me informo de ella, no sabía de su existencia, la misma estaba oculta, en lo que se conoce como la letra chiquita.

Más bien cuando tuve conocimiento por otras personas que se había presentado demanda en mi contra propuesta por JURISCOOP, trate por todos los medios de que la abogada demandante me atendiera, a fin que si era del caso llegáramos a un arreglo, que me explicara los términos de la demanda, me diera la oportunidad de pagar, y atendiera mis explicaciones pues yo tenía un acuerdo de pago con la cooperativa y lo estaba cumpliendo.

De igual forma señor Juez resulta importante para mí que usted sepa, que yo no incumplí mis obligaciones de manera deliberada, aunque son asuntos de índole meramente personal, los pongo en su conocimiento. Mi hija menor tiene una condición médica y pese a que su EPS SURA cubre sus tratamientos, hay momentos en que estos debo comprarlos y no son económicos y son de prescripción diaria, usted señor Juez mejor que yo sabe y conoce los miles de inconvenientes que tenemos los Colombianos con las empresas prestadoras de Salud; esa compra de medicamentos así sea de manera eventual ha fracturado un poco mi economía, pues a veces hasta las consultas con los especialistas corren por mi cuenta porque SURA no las autoriza oportunamente.

Señor Juez, el año 2020 fue un año muy difícil para las economía de todos los hogares como consecuencias de la Pandemia, pues si bien es cierto yo si tengo vinculación laboral fija, la mayoría de mis familiares, como son mi madre, mis dos tíos mayores se dedicaban al trabajo informal y con la pandemia quedaron bajo mi apoyo. Además al principio de esta (la pandemia) nos vimos avocados de manera desmedida a incluir en nuestra canasta familiar elementos no comunes, mascarilla, alcohol, productos de limpieza en mayor cantidad, guantes, bueno en fin, usted, yo y la abogada demandante vivimos ese momento y sabemos exactamente a que me refiero, señor Juez hasta elementos de oficina y para estudio nos vimos avocados a comprar, pues nuestros hogares se convirtieron en oficinas, escuelas, colegios e incluso universidades.

Parece mentiras, que mientras el Gobierno Nacional estaba pensando en alivios financieros para la población, no solo auxilios y ayudas a las clases más vulnerables, sino también los orientados con las corporaciones financieras o bancos para mitigar el daño colateral de la pandemia*, JURISCOOP, estaba pensando en hacer uso de las clausulas aceleratorias, y eso, que nos hacen creer que la cooperativa que es de los asociados.

*los créditos dieron espera en el pago de sus cuotas y cesaron muchos de los descuentos por nomina para los empleados, o por lo menos eso paso en la Fiscalía, y se permitió que esas cuotas fueran pagadas de manera posterior.

Señor Juez, yo preocupada por mis obligaciones desde que empecé a tener dificultades para cumplir con las cuotas, le solicite a la Cooperativa alguna fórmula que me permitiera estar al día, desafortunadamente las propuestas por las cooperativa resultaban más gravosas, pues me ofrecieron un préstamo recogiendo todas las obligaciones, aun interés más alto, mayores cuotas y mayor tiempo, formula que realmente para mí no tenía sentido, pues de tener una obligación atrasada por poco menos de tres millones, entraba a adquirir una por un capital demasiado alto. (documento 12 que adjunto).

En razón de esto, le propuse a JURISCOOP para el mes de octubre tomara mis aportes como abono a la obligación que tenía para pago por ventanilla y que en la demanda la abogada la describe como obligación con pagare numero 92588880, petición que es acogida por JURISCOOP y a su vez acepta que continúe pagando las cuotas, como se refleja en los documentos que aporto, pagos que realice atrasados pero que en medio de las dificultades económicas lo hacía. (documento # 3 tramite aportes que adjunto).

Señor Juez, **es verdaderamente sorprendente** la doble moral, con que la Cooperativa JURISCOOP y la abogada demandante manejan este proceso, por un lado hacen efectiva la cláusula acceleratoria, y solicita a su despacho se libre mandamiento de pago afectando mi salario con la medida de embargo de sueldo, no solo mío, sino del fiador, sino que además **continúa la cooperativa percibiendo y recibiendo los dineros que por descuento por nomina hace mi pagaduría en razón de las obligaciones numeros 92407778 y 92514580, MISMAS OBLIGACIONES POR LAS QUE DE MANERA CIVIL SE ME EJECUTA** a través del mandamiento de pago emitido por su despacho; SEÑOR Juez, en mi sentir esto no solo es doble moral, esto debe rayar en la ilegalidad.

JURISCOOP me embarga por dos obligaciones y a su vez sigue percibiendo los descuentos por nomina mensuales de las dos obligaciones. ?. No solo sorprendente, tal vez ilegal, estremecedor.

La actitud de la abogada demandante, así actué por mandato se me hace que es violatoria del deber de solidaridad de que trata la constitución y raya en la violación al código disciplinario, que exige de ella obre de manera leal, no solo con sus contratantes o mandatarios, sino con sus contrapartes, con los funcionarios judiciales, considero además que debo obrar con mesura, y ponderación, lealtad y honradez.

En algunas de las conversaciones telefónicas que logre tener con ella, le hice saber que estaba pagando la obligación vencida, que ya debía poco, que tenía dificultades económicas, que tenía una niña con una condición medica, le pedí le suplique que no afectara a mi fiador con el embargo. Pero no, no atendió ninguna de mis solicitudes, no me atendió, en las pocas (2) llamadas siempre se comprometió a sentarse a hablar conmigo a enviarme la demanda y no lo hizo, es más, ni siquiera tuvo en cuenta los documentos que escaneados le envié a su WhatsApp, que son los mismos que adjunto a esta contestación.

Mi fiador, el señor RODOLFO PARRA, estaba esperando el trámite y aprobación de un crédito ICETEX para el pago de la universidad de su hija, afortunadamente con este crédito no tuvo inconveniente, pues le fue aprobado, un crédito por la suma de un promedio de 32 millones de pesos anuales por 6 años (suma importante de dinero); en este momento el señor PARRA está tratando de acceder a un crédito libre inversión para empezar a amortizar esa deuda con el ICETEX y todos le han sido negados en razón del embargo de sueldo por este proceso civil y los reportes negativos en centrales. Le cuento de estos hechos a usted señor Juez, porque se los conté a la abogada demandante para que tuviera un poco de consideración.

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Cierto

HECHO SEGUNDO. Totalmente falso, nunca pacte el pago de esa obligación para el 31 de marzo de 2021, esa obligación trata de una obligación pactada para descuento por nomina a un plazo de 72 meses cuyos descuentos se encuentran al día. Esto lo pruebo con el documento que adjunto y que se llama *plazos de cada obligación.*

HECHO TERCERO: Cierto

HECHO CUARTO. Totalmente falso, nunca pacte el pago de esa obligación para el 31 de marzo de 2021, esa obligación trata de una obligación pactada para descuento por nomina a un plazo de 84 meses cuyos descuentos se encuentran al día. Esto lo pruebo con el documento que adjunto y que se llama *plazos de cada obligación.*

HECHO QUINTO : Falso- se trata de una obligación a un plazo de 18 meses para pago por ventanilla, por la suma de \$3.345.000 capital prestado. Obligación que a mayo 28 de 2021 tenía un saldo pendiente de pago por la suma de \$609.688. Esto lo pruebo con el documento que adjunto y que se llama *plazos de cada obligación y con el documento 4 suministrado por la cooperativa JURISCOOP.* Es importante resaltar en este punto señor Juez, que este saldo pendiente de pago debió ser conocido por la abogada, pues actúa en representación de JURISCOOP y hasta mayo 28 de 2021, ella no había radicado la demanda, entonces no me explico porque le falta a la verdad al decirle a usted en la demanda que al 4 de septiembre de 2019 yo le debía a la Cooperativa la suma de \$ 976.385.

HECHO SEXTO : Falso, nunca pacte pagar esa obligación el 5 de diciembre de 2020, como dije se trata de una obligación para pago por ventanilla en 18 cuotas mensuales, sobre un capital prestado de \$3.345.000. *(Como aparece en el documento adjunto a esta demanda y que denomine documento numero 1).*

- Señor Juez frente a esta obligación la he estado pagando o ya **LA PAGUE en su totalidad**, por el atraso en las cuotas a título personal promoví en su debido momento con la cooperativa fórmulas de arreglo y finalmente acuerdo de pago, mismo que la cooperativa acepto, en razón del cual, para el 5 de diciembre de 2020 ingresa la suma de \$1.450.241 producto de mis aportes como abono a la obligación. **(soporte de esto es el documento número 2 y 3 adjunto a esta contestación.**
- Según el documento numero 4 distribución de pagos de la obligación 92588880 se refleja el número de cuotas a 11 cuotas, la última con fecha de pago del 13 de julio de 2021, la cual tiene un valor de \$150.000 y en donde deja como resultado el saldo a capital la suma de \$494.267. Con lo cual se demuestra señor Juez que no hay sentido en el cobro que se me hace de acuerdo al punto a y b en las pretensiones de la demanda en lo concerniente al pagare número 92588880.

Reitero, de acuerdo al documento número 4 que adjunto el saldo pendiente de pago de la obligación 92588880 para el 13 de julio de 2021 era de la suma \$ **494.267 pesos.**

- Según el mismo documento número 4 y frente a la obligación 92588880, puede usted observar señor JUEZ que realice pagos a la cooperativa Juriscoop o a la mencionada obligación desde el 19 de diciembre de 2019, pago de intereses corrientes, intereses moratorios y gastos de cobranza y obviamente abonos a capital (mismos liquidados por la cooperativa). De cada suma de dinero que yo pagaba o abonaba a la obligación esta era distribuida por la cooperativa en abonos a capital, intereses corrientes e intereses moratorios.
- Señor Juez, Sobre el saldo pendiente al 13-07-2021 por \$494.267 realice tres consignaciones de acuerdo a recibos de pago o consignaciones hechas por ventanilla por el Sr. ZUÑIGA (mensajero) en la ventanilla de la oficina que tiene la Cooperativa Juriscoop en la ciudad de Cali y que funciona en la Plaza de Caicedo, tres consignaciones que detallo así: **(soporte de esto es el documento número 8)**

La primera de agosto 3/2021 por	\$150.000
La segunda de agosto 27/2021 por	\$276.000
La tercera de agosto 27/2021 por	\$208.000
La suma de estos valores DA	<u>\$634.000</u>

Desconozco la razón o razones por las que JURISCOOP, abona estos dineros (\$276.000 y \$ 208.000) **consignados en agosto 27/2021**) a las obligaciones 92407778 y 92514580, si para esa fecha esas obligaciones estaban al día, y SE TRATA de obligaciones cuyos pagos se pactaron por **descuento por nómina** y **ESTABAN AL DIA LOS DESCUENTOS Y PAGOS REALIZADOS POR LA PAGADURIA DE MI EMPRESA.** (Soporte de esto es el documento número 8).

Los dineros consignados entre el 3 y el 27 de agosto de 2021, supera en cantidad el valor del saldo adeudado a julio 13 de 2021 según el documento número 4.

HECHO SIETE : Lo desconozco

HECHO OCHO: CIERTO, tenía un saldo pendiente de pago por valor de \$609.688 a la presentación de la demanda .

HECHO NUEVE: completamente falso, **Considero** que falta a la verdad la abogada. Pues como se lo he dado a conocer señor JUEZ y de acuerdo al **documento # 4 adjunto a esta contestación**, siempre y durante el pago de la obligación se me cobro intereses corrientes, intereses moratorios y gastos de cobranza, sobre la obligación 92588880.

la Cooperativa Juriscoop jamás me dio a conocer que iba a hacer efectiva la cláusula aceleratoria.

HECHO DIEZ: Cierto.

Así las cosas, señor JUEZ, y de acuerdo a lo detallado anteriormente en los puntos de la contestación de la demanda, y los documentos que aportó a la misma, considero **NO LE ADEUDO a la Cooperativa JURISCOOP**, alguna suma de dinero, ya sea por capital, intereses corriente o moratorios, pues estos fueron liquidados conforme a los formatos de distribución de pagos (**documento numero 4 adjunto**) y que he adjuntado a esta contestación, así mismo la suma de dinero pagada entre los días 3 al 27 de agosto de 2021, estimo cubren el saldo adeudado al 13 de julio de 2021 (**según el documento # 4**), intereses corrientes e intereses moratorios.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE

Señor JUEZ, Las relacionadas con los PAGARES 92407778 Y 92514580 en lo que tiene que ver con los intereses moratorios, ME PREGUNTO, cuales intereses moratorios, señor JUEZ **SE TRATA DE OBLIGACIONES QUE ESTAN AL DIA Y CUYO PAGO ESTA RELACIONADO CON DESCUENTOS POR NOMINA – SOLICITO SE TENGA EN CUENTA EL DOCUMENTO NUMERO 10 QUE TRATA DE UN CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR EL PAGADOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A PETICION ELEVADA POR MI – ASI MISMO SE TENGAN EN CUENTA EL DOCUMENTO NUMEROS 7 DICE QUE AL 14 DE JULIO DE 2021 LAS OBLIGACIONES CON PAGARES 92407778 Y 92514580 TIENE CERO DIAS EN MORA . SEÑOR JUEZ NO LE DEBO INTERESES MORATORIOS A JURISCOOP PORQUE ESTAS OBLIGACIONES ESTAN AL DIA.**

- Según documento número 7 del 14 de julio de 2021 suscrito por la Cooperativa Juriscoop no presento MORA en el pago de mis obligaciones 92407778 y 92514580 a esa fecha (14-07-2021)

- Señor JUEZ, de acuerdo al documento número 5 del 24 de agosto de 2021 que adjunto a esta contestación, presento mora de 19 días en el pago de dos obligaciones ..
- Según desprendibles de nómina (documento 6) la empresa pagadora le realizó durante los meses de enero a julio de 2021 los respectivos descuentos relacionados con las obligaciones de descuento por nómina; y así lo certificada el pagador de la fiscalía en correo electrónico dirigido a la demandada (documento número 7). No se explican los 19 días de MORA.

MIS PRETENSIONES

- 1- De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetuosamente señor juez disponer lo pertinente para **que cese el embargo del sueldo y de las medidas cautelares, que en razón de esta demanda** y conforme a su mandamiento de pago afecta hoy día mi salario y el desarrollo de mis obligaciones **pues mis ingresos se han visto afectados, pues no solo se me está cobrando una obligación que ya está al día, sino que también, se me embarga el sueldo y se me realiza descuento por nómina por las mismas obligaciones por las que tengo el sueldo embargado** (documento 11).
- 2- No se me condene en costas por pago total de la obligación ya que considero actúe de buena fe y acudí a la cooperativa, no solo para un acuerdo de pago sino para refinanciar la obligación; y además apenas conoci de la demanda intente por todos los medios de contactar a la abogada para si era del caso ponerme el día, conocer la demanda y las pretensiones y nunca fue atendida por la parte demandante. **(aporte documento 9 y 12)**
- 3- **Se dé por terminado este proceso.**
- 4- Se solicite a la Cooperativa JURISCOOP cargue a la obligación 92588880 las sumas de dinero o pagos realizados a través de un tercero durante el mes de agosto de 2021. Pues sin ninguna razón estos fueron recepcionados como pagos a obligaciones que estaban al día y que se trataba de descuentos por nómina.
- 5- Manifiesto en nombre propio que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demandante, por las razones expuestas en el texto de esta contestación y a los documentos que aporto.
- 6- **De decidir señor Juez que mis argumentos y pruebas no son valederos para la terminación de este proceso civil, le solicito ordene a la Fiscalía que cesen los descuentos por nómina que se**

me realizan en razón de las obligaciones números 92407778 y 92514580. Pues mi sueldo esta embargado.

EXCEPCIONES DE MERITO

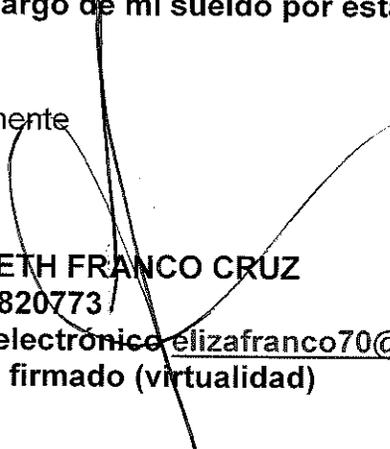
EXCEPCION COBRO DE LO NO DEBIDO

El título valor soporte de la demanda, corresponde a una obligación cancelada en su totalidad, teniendo en cuenta las pruebas aportadas; que corresponden a documentos expedidos por la misma Cooperativa Juriscoop y los soportes de pago mencionados; entonces por obvias razones no se debe la suma declarada por la abogada demandante como saldo a septiembre 4 de 2019, y mucho menos los intereses moratorios que con la demanda pretender cobrar desde el 5 de diciembre de 2020.

Pues reitero el documento número 4 y retomo su contenido, en mis palabras, ese documento habla de 11 cuotas, además que la última cuota fue pagada el 13 de julio de 2021 por valor de \$150.000 por caja, dice además que de esa suma de dinero se envió a capital \$115.421 pesos, \$4.579 a intereses corrientes, 0 (cero) pesos a intereses moratorios, \$30.000 a gastos de cobranza y que el saldo a capital a ese día **13 de julio de 2021 ES DE \$494.267**, este último que ya fue pagado de acuerdo a los soportes de pago realizados entre el 3 y el 27 de agosto de 2021. así. El 3 de agosto de 2021 por \$150.000, el 27 de agosto de 2021 por valor de \$276.000 y \$208.000 .

En estos términos contesto esta demanda señor Juez, y solicito la terminación del proceso iniciado en mi contra , y de manera respetuosa además, le pido se ordene a la pagaduría de mi empresa cesen los descuentos por nómina(el embargo), se libren los oficios respectivos y se ordene además a quien sea el competente, la devolución de la suma de dinero que en el mes de enero de 2022 se descontó de mi nomina en razón del embargo de mi sueldo por esta demanda.

Cordialmente


ELIZABETH FRANCO CRUZ
CC. 660820773
Correo electrónico elizafranco70@hotmail.com
Original firmado (virtualidad)

- *(aporto desacato que presente para la entrega de medicamentos para mi hija, en el cual usted puede observar que transcurrieron, más de 20 días y SURA no me entrego de manera oportuna los medicamentos de mi hija), finalmente termine comprándolos).*

Señor Juez, el desacato fue presentado el 17 de enero, admitido el 21 de ese mes, y lo terminan el 4 de febrero, y el último medicamento lo recibí el 3 de febrero de 2021 a las 7 50 de la noche.

Señor JUEZ no le estoy poniendo quejas, le estoy demostrando a usted mis dichos.

Esos medicamentos señor JUEZ se los recetaron a mi hija cuando le dieron salida luego de estar 8 días hospitalizada en la fundación valle del lili, y luego de dos transfusiones de sangre.

Y como siempre termine yo comprándolos porque eran para ser suministrados inmediatamente, pues la niña debía de seguir con su tratamiento.

Señor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Carrera 26P No. 121-01 piso 3º - Casa del ciudadano
Horario de Atención: 7:00am – 12:00am / 1:00pm – 4:00pm
Correo electrónico: j05pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Enero 21 de 2022

Oficio No. 55

Señor(es)

GABRIEL MESA NICHOLLS
GERENTE GENERAL SURA EPS.

Calle 64 norte No. 5 B - 146

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Señora:

LILIANA MARÍA PATIÑO FLÓREZ
GERENTE REGIONAL OCCIDENTE de SURA EPS,

Calle 64 norte No. 5 B - 146

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Señor:

RODOLFO PARRA RIOS en calidad de agente oficioso de su menor hija LAURA
SOFIA PARRA FRANCO

La ciudad

Asunto: Incidente de desacato

Radicación: 760014189005-2018-00739-00

Accionante: RODOLFO PARRA RIOS en calidad de agente oficioso de su
menor hija LAURA SOFIA PARRA FRANCO

Accionado: MED PLUS MEDICINA PREPAGADA y SURAMERICANA E.P.S.

Por medio del presente le comunico que éste Despacho dictó auto de la fecha, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:” **PRIMERO: NOTIFICAR** al señor GABRIEL MESA NICHOLLS, en su calidad de GERENTE GENERAL de SURA EPS, y a la señora LILIANA MARÍA PATIÑO FLÓREZ en calidad de GERENTE REGIONAL OCCIDENTE de SURA EPS, el cumplimiento de la sentencia de tutela N° 004 del 14 de enero de 2019 que fue confirmada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, a través de sentencia de tutela de segunda instancia N° 015 de fecha 14 de febrero de 2019. **SEGUNDO: REQUIÉRASE** a la señora LILIANA MARÍA PATIÑO FLÓREZ en calidad de GERENTE REGIONAL OCCIDENTE

de SURA EPS, para que informe si ha dado cumplimiento a la sentencia de tutela N° 004 del 14 de enero de 2019 que fue confirmada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, a través de sentencia de tutela de segunda instancia N° 015 de fecha 14 de febrero de 2019, la cual dispuso: "(...) **TERCERO: ORDENAR a EPS SURAMERICANA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, le brinde a la menor LAURA SOFIA PARRA FRANCO, el tratamiento integral que requiere para el manejo adecuado de Lupus Erimatoso Sistémico con Compromiso de Órganos ó Sistemas que padece, para lo cual deberá autorizar sin dilaciones, el suministro de todos los medicamentos, tratamientos, procedimientos, y, en general cualquier servicio, POS o NO POS, que prescriba su médico tratante de conformidad con el estado de salud de la paciente; advirtiéndole a la accionada que debe abstenerse de imponer barreras interadministrativas que impidan la continuidad en el tratamiento a la patología que aqueja a la menor, debiendo cumplir oportunamente con la prestación de los servicios médicos ordenados". (...) "en caso negativo, indicar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la orden constitucional, lo cual hará dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de este auto, que ha de enviarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991. **TERCERO: REQUIÉRASE** al señor GABRIEL MESA NICHOLLS, en su calidad de GERENTE GENERAL de SURA EPS, para que exhorte al encargado de dar cumplimiento con la orden constitucional, para que cumpla con la sentencia de tutela N° 004 del 14 de enero de 2019 que fue confirmada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, a través de sentencia de tutela de segunda instancia N° 015 de fecha 14 de febrero de 2019, e inicie el respectivo procedimiento disciplinario contra éste, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: ADVERTIR** a las anteriores personas que, si al cabo de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes no se cumpliere la orden emitida, estará sujeta al poder jurisdiccional en el marco del Incidente de Desacato, conforme al Decreto 2591 de 1991. *NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La juez, JANNETH DEL ROSARIO BURGOS PONCE*"

Atentamente,

SANDRA VIVIANA FONSECA MORALES
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Viviana Fonseca Morales
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 005 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca

Juzgado 05 Pequeñas Causas ... Recibo de medicamentos

05p.criminal@centrojaramajudicial.gov.co

Enviar correo electrónico Ver perfil



ELIZABETH FRANCO CRUZ
Jue 3/02/2022 7:50 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali

Resultados Filtrar

Todos los resultados

Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia...
Recibo de medicamentos Jue 3/02
Buenas noches Doctora (...)
[Elementos envi...]

Juzgado 05 Pequeñas Causas Compet...
(Sin asunto) Jue 3/02
No hay vista previa dispo... [Elementos envi...]

historia CLINIC... [SURA - pdf]

Juzgado 05 Pequeñas Causas Compet...
RE: Referencia: TRASLADO DE RES... Jue 3/02
Doctora buenas tardes ac... [Elementos envi...]

SURA - pdf [historia CLINIC...]

Juzgado 05 Pequeñas Causas Compet...
DESACATO Lun 31/01
Señora JUEZ QUINTA DE ... [Elementos envi...]

[RESPUESTA SU...

Buenas noches

Dóctora
Juez quinta

Informe para los fines del incidente que ya recibí todos los medicamentos de mi hija

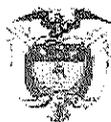
Muchas gracias

A satisfaccion

Get Outlook para Android

Responder Reenviar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Calle 73 # DG 26 M 90, segundo piso, Barrio Marroquín II, Estación de Policía los Mangos.
Horario de atención: 800am- 1200m / 1:00pm-5:00pm
Correo Electrónico: j05pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 4 de febrero de 2022

Oficio No. 131

Señor(es)

GABRIEL MESA NICHOLLS GERENTE GENERAL SURA EPS.

Calle 64 norte No. 5 B – 146

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Señora:

LILIANA MARÍA PATIÑO FLÓREZ GERENTE REGIONAL OCCIDENTE de SURA EPS

Calle 64 norte No. 5 B – 146

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Señor:

RODOLFO PARRA RIOS en calidad de agente oficioso de su menor hija LAURA SOFIA PARRA FRANCO

La ciudad

Asunto: Incidente de desacato

Radicación: 760014189005-2018-00739-00

Accionante: RODOLFO PARRA RIOS en calidad de agente oficioso de su menor hija LAURA SOFIA PARRA FRANCO

Accionado: MED PLUS MEDICINA PREPAGADA y SURAMERICANA E.P.S.

Por medio del presente escrito le comunico que éste Despacho dictó auto de la fecha, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente: "**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el incidente de desacato adelantado en contra del señor GABRIEL MESA NICHOLLS, en su calidad de GERENTE GENERAL de SURA EPS, y de la señora LILIANA MARÍA PATIÑO FLÓREZ en calidad de GERENTE REGIONAL OCCIDENTE de SURA EPS, por el cumplimiento de la sentencia de tutela N° 004 del 14 de enero de 2019 que fue confirmada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, a través de sentencia de tutela de segunda instancia N° 015 de fecha 14 de febrero de 2019. **SEGUNDO: NOTIFICAR** de la forma más expedita y eficaz posible la presente providencia a los interesados. Por la secretaría actúe de conformidad. **TERCERO: ORDENAR** el archivo de la presente actuación. **NOTIFIQUESE. La Juez, JANNETH DEL ROSARIO BURGOS PONCE**"

Atentamente,

SANDRA VIVIANA FONSECA MORALES
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Viviana Fonseca Morales
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 005 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83b11e6c108c5bef8ddf25682402599ba690ddb4023c3ca46952adbb796532
6b

Documento generado en 04/02/2022 03:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Elizabeth Franco Cruz

De:

Jesus Alberto Restrepo Hamburger

Enviado el:

miércoles, 2 de febrero de 2022 3:41 p. m.

Para:

Elizabeth Franco Cruz

Asunto:

RE: CERTIFICACION

Datos adjuntos:

FRANCO CRUZ ELIZABETH. DESCUENTOS A JURISCOOP.xlsx

Importancia:

Alta

Elizabeth

Cordial saludo

Con respecto a tu solicitud me permito informar que a TODAS las Organizaciones con código de descuento por nómina se les remite MENSUALMENTE un listado con los descuentos de TODOS los servidores con dicho descuento en dicho mes. El Pago se realiza SIEMPRE a finales de cada mes, generalmente los dos últimos días de cada mes. Por lo expuesto, entenderás que no es posible que te remita esos listados por cuestiones de discrecionalidad con los demás servidores.

Con respecto a los descuentos que te realizaron, puedes descargar del sistema Kactus, el desprendible de nómina de cada mes que requieras desde 2018 y es el que puedes conciliar con la información que te brinde Juriscoop de los descuentos que "aparentemente" no aparecen Pagados. Si en algún mes, los ABONOS a tu(s) crédito(s) no coinciden con la información de tus desprendibles, gustoso estaré en brindar específicamente esa información.

Pese a lo anterior adjunto un listado general que se observa en nuestro sistema de los descuentos realizados con destino a Juriscoop tales como Aportes, Fondo de Solidaridad y Créditos y los cuales debe confrontar de igual manera con sus desprendibles.

Espero que la información brindada le aporte para su inquietud.

Cordialmente

JESUS ALBERTO RESTREPO HAMBURGER

Profesional de Gestión II

Bogotá, 13 de enero de 2021

Señor (a):
ELIZABETH FRANCO CRUZ
elizafranco70@hotmail.com
 Cali

Asunto: Respuesta a Solicitud CAS-128161-K4Z4P5

Respetado(a) señor(a) Elizabeth:

Escalada su solicitud al Área de Aportes; se encontraba asociada a la Cooperativa desde el 25 de octubre del 2013 hasta el 29 de diciembre de 2020, así mismo y según artículo 49 de la Ley 79 del 1988, Título I del Acuerdo Cooperativo, Capítulo V del Régimen Económico; se generó la liquidación que se relaciona a continuación.

FECHA	CONCEPTO	APLICACIÓN	
29/12/2020	Aportes	\$ 1.491.240,69	\$ -
	Fondo Mutua N° 1540300	\$ -	\$ 41.000
	Credito N° 92588880	\$ -	\$ 1.450.240,69
	Saldo a Favor	\$ -	\$ -

El proceso de retiro – Compensación de Deudas, está sujeto a lo contemplado en el Estatuto De La Cooperativa Del Sistema Nacional De Justicia “Juriscoop”, donde estipula:

Artículo 20 – Retiro Forzoso “Se entiende por éste el que se produce cuando el asociado, durante seis (6) meses, incumple sus obligaciones con la cooperativa o cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones para la admisión. El Consejo de Administración, de oficio, podrá detectar el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias anteriores”.

Artículo 64. Garantía. “Los aportes sociales de los asociados servirán de garantía de sus obligaciones con la cooperativa, la cual se reserva el derecho de efectuar, en caso de retiro las compensaciones respectivas de conformidad con la ley y sin perjuicio de hacer valer las garantías otorgadas. De la misma forma, los aportes sociales de los asociados constituyen garantía de las obligaciones que contraigan y/o llegaren a tener con la Financiera Juriscoop”

De acuerdo con lo anterior; es importante mencionar que en el momento cuenta con obligaciones pendientes.

Nuestro compromiso siempre es y será ofrecer servicios de la más alta calidad; es por ello que sus sugerencias, siempre son importantes para mejorar la calidad en nuestra oferta y reevaluar los aspectos que garanticen un elevado nivel de atención a nuestros asociados. Lo (a) invitamos a mantenerse informado (a), a través de nuestra página www.juriscoop.com.co, y/o solicitar información al correo servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co, o a nuestra línea de atención al cliente en Bogotá D.C. 3485600 y resto del País 018000111464.

Cordialmente,



LIDYA CONSUELO TORRES CASTILLO
Jefe de Operaciones - Servicio al Asociado
Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia

MC

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92588880

Número de prestamo	92588880	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO CRUZ
Fecha Desembolso	4/09/2019	Numero de identificacion	66.820.773
Valor Desembolso \$	3.345.000	Valor De cuota \$	203.985
Plazo	18	Convenio	
Forma de pago	Caja	Nombre Crédito	Educativo con interés

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha de pago	Concepto	Abono a Capital	Abono a Interes Corriente	Abono a Interes Mora	Gastos de cobranza	Valor Pagado	Saldo a Capital
1	5/11/2019	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.345.000
2	5/12/2019	19/12/2019	Caja	\$ 266.429	\$ 65.195	\$ 876	\$ 17.500	\$ 350.000	\$ 3.078.571
3	5/01/2020	3/03/2020	Caja	\$ 139.910	\$ 30.022	\$ 10.068	\$ 20.000	\$ 200.000	\$ 2.938.661
4	5/02/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.938.661
5	5/03/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.938.661
6	5/04/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.938.661
7	5/05/2020	27/05/2020	Caja	\$ 153.546	\$ 28.283	\$ 18.171	\$ 50.000	\$ 250.000	\$ 2.785.115
8	5/06/2020	30/06/2020	Caja	\$ 126.392	\$ 26.526	\$ 7.082	\$ 40.000	\$ 200.000	\$ 2.658.722
9	5/07/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
10	5/08/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
11	5/09/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
12	5/10/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
13	5/11/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
14	5/12/2020	29/12/2020	Cruce de aportes	\$ 1.261.879	\$ 121.260	\$ 67.102	\$ -	\$ 1.450.241	\$ 1.396.843
TOTAL				\$ 1.948.156	\$ 271.286	\$ 103.299	\$ 127.500	\$ 2.450.241	

Bogotá, agosto 24 de 2021

Señora
ELIZABETH FRANCO CRUZ
elizafranco70@hotmail.com
 Barranquilla

Asunto: Respuesta a la solicitud CAS-155993-Q6Y5M1

Respetada señora Elizabeth:

Una vez revisada su solicitud con el área de Cartera, nos permitimos informar que los créditos No.92407778 – No.92514580 – No.92588880 se encuentran en cobro jurídico en el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, con el radicado No. 2021-349.

Así mismo, se adjunta el movimiento de pagos y los saldos a la fecha de los créditos antes mencionados.

CONDICIONES DEL CREDITO									
CREDITO	MONTO	CUOTA	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	GASTOS DE CONBRANZA	SALDO TOTAL	DIAS MORA	CUOTAS PAGAS
92588880	\$ 3,345,000.00	\$ 203,985.00	\$ 396,319.00	\$ 162,632.00	\$ 26,490.00	\$ 95,913.00	\$ 681,354.00	177	16 DE 18
92407778	\$ 10,000,000.00	\$ 275,524.00	\$ 7,420,306.00	\$ 314,646.00	\$ 0.00	\$ 1,546,990.00	\$ 9,281,942.00	19	29 DE 72
92514580	\$ 8,000,000.00	\$ 207,622.00	\$ 6,892,324.00	\$ 271,890.00	\$ 0.00	\$ 1,432,843.00	\$ 8,597,057.00	19	22 DE 84

Agradecemos que haya sido nuestro(a) asociado(a); y aprovechamos la oportunidad para invitarlo(a) a que reingrese a Juriscoop pasados 7 meses, según Artículo 19. Reintegro Posterior al Retiro Voluntario del Estatuto e igualmente se mantenga informado de nuestros productos y servicios, a través de nuestra página de internet www.juriscoop.com.co o a través de nuestra línea de atención al cliente 3485600 en Bogotá y 018000111464 para el resto del país.

Cordialmente,



CATALINA SIERRA CHEMOTTI
 Analista - Servicio al Asociado
 Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia –Juriscoop-

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Señores

JURISCOOP

Cooperativa / Financiera

Asunto: Acuerdo de pago

En primer lugar agradezco sinceramente la oportunidad que se me brindo por parte de ustedes de organizar mi situación financiera con la reestructuración de mis obligaciones, pero desafortunadamente no puedo aceptarla porque sería hacer más gravosa mi situación, porque es alargar en el tiempo los descuentos que tengo por nómina y la verdad tengo gastos fijos relacionados con salud que no me permiten endeudarme más a largo plazo, más bien estoy tratando de finiquitar las obligaciones que a la fecha tengo.

Tengo una hija con una condición medica que si bien es cierto la EPS me cubre sus medicinas por tutela que interpuse, muchas veces la entrega de estos medicamentos no es puntual, entonces debo comprarlos, porque son medicamentos que deben ser suministrados a diario, entonces cuando se presentan estas situaciones que es con cierta frecuencia mis finanzas se afectan y que fue la razón para atrasarme en los pagos con la cooperativa, además hay citas con especialistas que cubro con mis recursos.

Respecto del crédito por el que me encuentro atrasada tengo una serie de peticiones y aclaraciones que hacer:

- 1- He realizado varios pagos y siento que estos no aparecen reflejados en la obligación, pues la suma que me fue prestada fue de \$ 3.345.000 y según la cooperativa adeudo a la fecha la suma de \$3.280.000. **en razón de ello, solicito comedidamente se me informe el número de pagos que he realizado y las fechas de estos, así como se me explique a donde fueron a parar estos recursos o que destinación o cobertura le dio la cooperativa.** No aporto los recibos de los pagos que he hecho porque están en mi oficina a la cual no se me tiene permitido el ingreso por el estado de pandemia y por la condición médica de mi hija. **Por ello ruego entonces, toda vez que en sus sistemas si figuran mis pagos, se me informe todos los pagos que he realizado por ventanilla ahí en su oficina de la plaza de Caicedo.**
- 2- Mi intención obviamente es ponerme al día, pues aparte de que tengo una obligación financiera vencida, estoy agradecida por la atención que se me ha dado en la cooperativa y
 - a- Se tome parte o una suma determinada del dinero que tengo como aportes y ahorros y se abone al saldo vencido que tengo con la cooperativa, el excedente de esa suma que tengo vencida lo pago entre los días 8-10 de diciembre de 2020 con la prima de servicios. Y seguir pagando mensualmente a partir de la fecha la cuota normal del crédito hasta pagarlo en su totalidad.

Agradezco su siempre oportuna y decidida atención.

Atentamente

ELIZABETH FRANCO CRUZ

C.C. 66 820 773

Elizafranco70@hotmail.com

Original firmado

Bogotá D.C, 14 diciembre de 2020

Señor (a)
ELIZABETH FRANCO CRUZ
 CRA 64A 13A 74
 Cali - Valle del Cauca

Aplicación Artículo 20 Estatutos

Respetado sr(a):

Dando cumplimiento al procedimiento establecido en el acuerdo No. 1400208 del 30 de mayo de 2014 por el cual se reglamenta el retiro forzoso del asociado a Juriscoop, nos permitimos informarle que el Consejo de Administración, en sesión del 11 de diciembre de 2020 ha determinado dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Entidad, cuyo texto se transcribe:

“ARTÍCULO 20. Retiro Forzoso. Se entiende por esté, el que se produce cuando el asociado, durante seis (6) meses, incumple sus obligaciones con la cooperativa o cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones para la admisión. El Consejo de Administración, de oficio, podrá decretar el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias anteriores”.

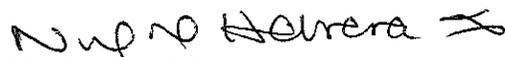
En consecuencia, el valor de sus aportes será compensado a las obligaciones vigentes a la fecha con Juriscoop y la Financiera Juriscoop, según el artículo 64 del Estatuto vigente, que transcribe:

“ARTÍCULO 64. Garantía. Los aportes sociales de los asociados servirán de garantía de sus obligaciones con la Cooperativa, la cual se reserva el derecho de efectuar, en caso de retiro, las compensaciones respectivas, de conformidad con la ley y sin perjuicio de hacer valer las garantías otorgadas.

De la misma forma, los aportes sociales de los asociados constituyen garantía de las obligaciones que contraigan y/o llegaren a tener con la Financiera Juriscoop”.

De no encontrarse de acuerdo con esta decisión, usted cuenta con tres (3) días hábiles a partir de la notificación de este proveído, para interponer recurso de reposición, y en subsidio el de apelación ante el Consejo de Administración.

Cordialmente,


NURY MARLENI HERRERA ARENALES
 Gerente General
 Juriscoop
 EJTZ

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / **PBX:** (1) 359 8900
 servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

JURISCOOP
 NIT 860075780-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP



Bogotá, 13 de enero de 2021

Señor (a):
ELIZABETH FRANCO CRUZ
elizafranco70@hotmail.com
Cali

Asunto: Respuesta a Solicitud CAS-128161-K4Z4P5

Respetado(a) señor(a) Elizabeth:

Escalada su solicitud al Área de Aportes; se encontraba asociada a la Cooperativa desde el 25 de octubre del 2013 hasta el 29 de diciembre de 2020, así mismo y según artículo 49 de la Ley 79 del 1988, Título I del Acuerdo Cooperativo, Capítulo V del Régimen Económico; se generó la liquidación que se relaciona a continuación.

FECHA	CONCEPTO	APLICACIÓN	
29/12/2020	Aportes	\$ 1.491.240,69	\$ -
	Fondo Mutual N° 1540300	\$ -	\$ 41.000
	Credito N° 92588880	\$ -	\$ 1.450.240,69
	Saldo a Favor	\$ -	\$ -

El proceso de retiro – Compensación de Deudas, está sujeto a lo contemplado en el Estatuto De La Cooperativa Del Sistema Nacional De Justicia "Juriscoop", donde estipula:

Artículo 20 – Retiro Forzoso "Se entiende por éste el que se produce cuando el asociado, durante seis (6) meses, incumple sus obligaciones con la cooperativa o cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones para la admisión. El Consejo de Administración, de oficio, podrá detectar el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias anteriores".

Artículo 64. Garantía. "Los aportes sociales de los asociados servirán de garantía de sus obligaciones con la cooperativa, la cual se reserva el derecho de efectuar, en caso de retiro las compensaciones respectivas de conformidad con la ley y sin perjuicio de hacer valer las garantías otorgadas. De la misma forma, los aportes sociales de los asociados constituyen garantía de las obligaciones que contraigan y/o llegaren a tener con la Financiera Juriscoop"

De acuerdo con lo anterior; es importante mencionar que en el momento cuenta con obligaciones pendientes.

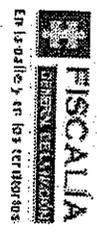
LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / PBX: (1) 359 8900
servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

JURISCOOP

25/8/2021

Comprobante de Nómina



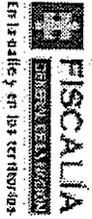
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Nit : 800187675
 Estado Activo
 Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.
 Del 01-01-2021 al 31-01-2021
 Cuenta No: 0019998400

Identificación		Código		Cargo	Nombres		Código		Centro de Costos		Sueldo Básico
66820773		493003		ASISTENTE DE FISCAL III	ELIZABETH FRANCO CRUZ		7		CALL		\$3.266.271,00
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Perid.	Devengado	Deducción	Saldo					
1001	SUELDO	30		\$3.183.189,00							
1100	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	36		\$1.114.116,00							
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.846,00							
2001	APORTE A SALUD SUFA EPS	4			\$270.000,00						
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			\$270.000,00						
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$67.600,00						
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16			\$89.000,00						
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$315.613,00						
2108	SEGUROS(C) RECORDAR	46			\$23.800,00						
2111	APORTES(C) JURISCOOP	46			\$45.000,00						
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	83			\$275.524,00						
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	83			\$207.622,00						
TOTALES				\$6.747.950,00	\$1.564.159,00	\$5.183.791,00					
Neto a Pagar : CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE *****						\$5.183.791,00					

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT : 800187575

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.

Del 01-02-2021 al 28-02-2021

Cuenta No: 001998400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66820773		ELIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Saldo	
493003	7	ASISTENTE DE FISCAL III	7	CALL		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUUELDO	30		\$3.183.189,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.645,00		
2001	APORTE A SALUD SURA EPS	4			\$225.400,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			\$225.400,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$56.400,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16			\$74.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$338.693,00	
2108	SEGIJROS(C) RECORRAR				\$23.800,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	45			\$275.624,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	62			\$207.622,00	
TOTALS				\$5.683.834,00	\$1.426.839,00	\$4.206.995,00
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE *****						\$4.206.995,00

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 NIT : 800187575
 Estado Activo
 Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.
 Del 01-03-2021 al 31-03-2021
 Cuenta No: 0019998400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66820773		EUIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Cargo	Código	Centro de Costos			
493003	ASISTENTE DE FISCAL III	7	CALI			
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		\$3.183.189,00		
1221	REINTEGRACION JUDICIAL	30		\$2.450.645,00		
2001	APORTE A SALUD SURTA EPS	4			\$225.400,00	
2002	APORTE A PENSION COL.PENSIONES	4			\$225.400,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$56.400,00	
2021	REINTEGRACION EN LA FUENTE	2,16			\$74.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$338.693,00	
2108	SEGUROS(C) RECORDAR				\$23.800,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	51			\$207.622,00	
2177	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	44			\$273.524,00	
TOTALES				\$5.633.834,00	\$1.426.839,00	\$4.206.995,00

Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MOTE *****

mina

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT : 800187575

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.

Del 01-04-2021 al 30-04-2021

Cuenta No: 001998400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66920773		ELIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Saldo	
493003		ASISTENTE DE FISCAL III	7	CALI		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Perd.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		\$3.183.189,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.645,00		
2001	APORTE A SALUD SURA EPS	4				
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4				
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1				
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2.16				
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20				
2108	SEGUROS(C) RECORRAR	43				
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	60				
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F					
TOTALES				\$5.633.834,00	\$1.426.839,00	\$4.206.995,00
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE *****						\$4.206.995,00

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT: 800187575

Estado Activo

Consignado en: BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.

Del 01-05-2021 al 31-05-2021

Cuenta No: 0019998400

Sueldo Básico
\$3.266.271,00

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66820773		ELIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
493003	7	ASISTENTE DE FISCAL III	CALL			
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		\$3.183.185,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.645,00		
2001	APORTE A SALUD SURSA EPS	4			\$225.400,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			\$225.400,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$56.400,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16			\$74.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$336.683,00	
2106	SEGUROS(C) RECORDAR	59			\$207.622,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	42			\$275.524,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F					
TOTALES				\$5.633.834,00	\$1.426.638,00	\$4.206.995,00
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE *****						\$4.206.995,00

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 NIT : 800187575
 Estado Activo
 Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.
 Del 01-06-2021 al 30-06-2021
 Cuenta No: 001998400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico				
66820773		ELIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00				
Código	Código	Código	Código	Centro de Costos				
493003	7	7	CALL					
Código		Descripción Concepto		Cantidad	Unidad	Devenido	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30				\$3.183.189,00		
1094	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	180				\$1.591.594,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30				\$2.450.845,00		
2001	APORTE A SALUD SUPA EPS	4					\$289.100,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4					\$289.100,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1					\$72.400,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16					\$107.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20					\$303.413,00	
2108	SEGUROS(C) RECORDAR	58					\$207.622,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	41					\$275.524,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F							
TOTALES						\$7.225.428,00	\$1.567.950,00	\$5.657.469,00
Neto a Pagar : CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE *****								\$5.657.469,00

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Nit : 800187575
 Estado Activo
 Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.
 Del 01-07-2021 al 31-07-2021
 Cuenta No: 0019998400

Identificación		Código		Código	Nombre	Código		Centro de Costos		Sueldo Básico
66820773		493003		7	ELIZABETH FRANCO CRUZ	7		CALL		\$3.286.271,00
Código		Descripción Concepto		Código	Cargo	Cantidad	Clasificación	Devengado	Deducido	Saldo
1003 PRIMA DE SERVICIOS					ASISTENTE DE FISCAL III					
1001	SUJEI DO			300		300		\$1.638.016,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL			30		30		\$3.183.189,00		
2021	RETENCION EN LA FUENTE			2,98				\$2.450.845,00		
2001	APORTE A SALUD SURSA EPS			4				\$37.000,00	\$225.400,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES			4				\$225.400,00	\$225.400,00	
2003	FDO. SOLID PENSIONAL			1				\$36.400,00	\$36.400,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE			1				\$114.000,00		
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE			2,98				\$323.293,00		
2108	SEGUROS(C) RECORDAR			20				\$23.800,00		
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F			40				\$275.524,00		
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F			57				\$207.822,00		
TOTALES								\$7.271.850,00	\$1.488.439,00	\$5.783.411,00
Neto a Pagar : CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE *****								\$7.271.850,00	\$1.488.439,00	\$5.783.411,00

LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA

- JURISCOOP -

NIT. 860075780-9

C E R T I F I C A:

Que el señor, **ELIZABETH FRANCO CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66820773 registra las obligaciones: 92588880, 92407778 y 92514580 con los siguientes saldos a la fecha:

CONDICIONES DEL CRÉDITO									
CREDITO	MONTO	CUOTA	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	HONORARIOS	SALDO TOTAL DE LA DEUDA	DIAS MORA	ESTADO
92588880	\$ 3,345,000	\$ 203,985	\$ 494,266	\$ 166,710	\$ 23,582	\$ 136,912	\$ 821,470	158	COBRO JURIDICO
92407778	\$ 10,000,000	\$ 275,524	\$ 7,420,306	\$ 343,854	\$ -	\$ 1,552,832	\$ 9,316,992	0	COBRO JURIDICO
92514580	\$ 8,000,000	\$ 207,622	\$ 6,933,846	\$ 218,365	\$ -	\$ 1,430,442	\$ 8,582,653	0	COBRO JURIDICO

En constancia se expide la presente a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Julio de 2021.

Plp

CRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ RIASCOS
 Jefe de Cartera

MACR

FINANCIERA JURISCOOP SA
COMPANIA DE
FINANCIAMIENTO

NIT: 900688066-3

Recibido empresarial en efectivo

Número de Cajero : 1416

Hora de Transacción : 130350

Fecha de Transacción : 20210803

Código de Convenio : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

Referencia 1 : 92588880

Valor Transacción : \$150.000,00

Fecha de Factura : 20210803

Valor de la factura : \$150.000,00

Nombre del titular : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

¡¡ Transacción exitosa !!

Costo transacción: \$0.00



FINANCIERA JURISCOOP SA
COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO

NTT: 900688066-3

Recáudo empresarial en efectivo

Número de Cajero : 1416

Hora de Transacción : 143350

Fecha de Transacción : 20210827

Código de Convenio : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

Referencia 1 : 92514580

Valor Transacción : \$208.000,00

Fecha de Factura : 20210827

Valor de la factura : \$208.000,00

Nombre del titular : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

;) Transacción exitosa !!

Costo transacción: \$0.00



Firma:

Cédulas:

FINANCIERA JURISCOOP SA
COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO

NIT: 900688066-3

Recibo empresarial en efectivo

Número de Cajero : 1416

Hora de Transacción : 143321

Fecha de Transacción : 20210827

Código de Comercio : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

Referencia 1 : 92407778

Valor Transaccion : \$276.000,00

Fecha de Factura : 20210827

Valor de la factura : \$276.000,00

Nombre del titular : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

!! Transaccion exitosa !!

Costo transaccion: \$0.00

FINANCIERA
JURISCOOP
27 AGO 2021

Bogotá D.C., 15 de octubre del 2020

Señora:
Francis Patricia Bolaños
Ejecutiva del Segmento Preferente
Financiera Juriscoop

REF: Crédito: ELIZABETH FRANCO CRUZ C.C. 66.820.773

Evaluada la solicitud de crédito del asociado (a) dado en la referencia, el COMITE NACIONAL DE CARTERA autoriza la aprobación de reestructuración del crédito 92407778, 92514580 y 92588880 con las siguientes condiciones:

Monto: \$ 18.168.597
Línea de crédito: Reestructuración Capital consumo (770)
Plazo (meses): 108 meses
Intereses: 24% N.A
Cuota \$ 411.898
Forma de pago: NÓMINA
Garantía: Firma Pagare – Libranza - Fondo de Garantías Comunitarias

Monto: \$ 1.507.849
Línea de crédito: Reestructuración Interés (775)
Plazo (meses): 24 meses
Intereses: 0% N.A
Cuota \$ 62.828
Forma de pago: NÓMINA
Garantía: Firma Pagare – Libranza - Fondo de Garantías Comunitarias

Condiciones:

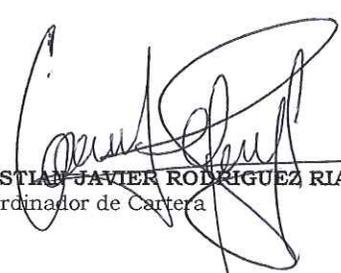
- Reestructuración (LINEA 770) y (LINEA 775)
- Se acuerda que el inicio del crédito queda para el "10/11/2020" con la primera cuota para el 10/12/2020.
- Se acuerda que la línea 775 presentara la siguiente liquidación.

CONCEPTO	TOTAL \$
Interes Anticipado (de 1 de noviembre al 10 noviembre)	121.124
Interes causados	413.501
Gastos de Cobranza	346.684
Seguro De Cartera	145.617
Fondo de Garantias Comunitarias	480.923
TOTAL LINEA 775	1.507.849

- El valor descontado de la nómina de octubre por valor de \$483.146 se abonarán a interés.
- Se aprueba la contabilización de la reestructuración si cumple con los requisitos y documentación solicitada.
- El diligenciamiento del formato de actualización de datos es requisito indispensable para que se lleve a cabo la reestructuración
- La reestructuración debe ser registrada con la calificación de mayor riesgo de acuerdo con la altura de mora presentada en el momento de legalizar esta operación, a la fecha la calificación es "E"
- Esta operación no implica erogación de dinero a favor del asociado, solo se debe integrar contablemente los saldos vigentes en un nuevo crédito.
- Se debe informar al deudor sobre la suspensión del servicio de crédito según lo dispuesto en el literal C del artículo 22 del reglamento del crédito vigente "No se podrá otorgar crédito nuevo al asociado (por ninguna línea) hasta que haya transcurrido el doble del tiempo de la mora, contado a partir del momento de legalizar la operación"
- Si reincide en la mora, se debe ejecutar el cobro por la vía jurídica.

Cordialmente,

NURY MARLENI HERRERA ARENALES
Gerente General


CRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ RIASCOS
Coordinador de Cartera

ELIZABETH FRANCO CRUZ
Asociado C.C. 66.820.773

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / **PBX:** (1) 359 8900

servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

Comprobante de Nómina

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT: 800187575

Estado Activo

Consignado en: BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.

Del 01-01-2022 al 31-01-2022

Cuenta No: 001998400

Función	Nombres		Centro de Costos		Sueldo Básico
20773	EUZABETH FRANCO CRUZ		CALL		\$3.266.271,00
	Cargo	Código			
	ASISTENTE DE FISCAL III	7			
Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Perdi.	Devengado	Deducción	Saldo
CON POR SERVICIOS PRESTADOS	30		\$3.266.271,00		
CON JUDICIAL	35		\$1.142.185,00		
SALUD SURA EPS	30		\$2.496.101,00		
PENSION COLPENSIONES	4			\$276.000,00	
D. PENSIONAL	4			\$276.000,00	
EN EN LA FUENTE	1			\$69.000,00	
JUDICIAL PORCENTAJE	2.83			\$138.000,00	
JUDICIAL PORCENTAJE	35			\$527.545,00	
JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$301.454,00	
(C) RECORDAR				\$25.400,00	
JIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F				\$207.622,00	
JIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F				\$275.524,00	
TOTALES			\$6.899.567,00	\$2.096.545,00	\$4.803.022,00

ATRO MILLONES OCHO CIENTOS TRES MIL VEINTIDOS PESOS MCTE *****

Bogotá, diciembre 28 de 2020

Señora
ELIZABETH FRANCO CRUZ
elizafranco70@hotmail.com
 Cali

Asunto: Respuesta a su solicitud No. CAS-124213-D3F8F4

Respetada señora Elizabeth:

Conforme a su solicitud y revisada con el área de Cartera; se detalla a continuación, las condiciones inicialmente pactadas de los créditos No. 92407778 – 92514580 – 92588880, según detalle.

TIPO DE CREDITO	CRÉDITO	FECHA DE DESEMBOLSO	MONTO	CUOTA	TASA DE LIQUIDACION	PLAZO
LIBRE DESTINACION	92407778	29/10/2018	\$ 10,000,000	\$ 275,524	23.4804%	72 MESES
LIBRE DESTINACION	92514580	21/06/2019	\$ 8,000,000	\$ 207,622	23.4804%	84 MESES
EDUCATIVO	92588880	4/09/2019	\$ 3,345,000	\$ 203,985	12.0000%	18 MESES

Por lo anterior, se anexa movimiento de pagos del crédito No. 92588880.

Por otra parte; el trámite de retiro forzoso se encuentra en proceso, una vez sea realizado y aplicados los aportes le estaremos informado el saldo de sus obligaciones.

Cualquier información adicional, la invitamos a que se acerque a cualquiera de nuestras oficinas de Financiera Juriscoop y/o comunicarse a nuestro PBX 3598900 ext. 53374-53373-53371-53372 celular 3176362471 o, a través del correo carterajuriscoop@juriscoop.com.co.

Nuestro compromiso siempre es y será ofrecer servicios de la más alta calidad; es por ello que sus sugerencias, siempre son importantes para mejorar la calidad en nuestra oferta y reevaluar los aspectos que garanticen un elevado nivel de atención a nuestros asociados. Lo (a) invitamos a mantenerse informada, a través de nuestra página www.juriscoop.com.co, y/o solicitar información al correo servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co, o a nuestra línea de atención al cliente en Bogotá D.C. 3485600 y resto del País 018000111464.

Cordialmente,



LIDYA CONSUELO TORRES CASTILLO
Jefe de Operaciones – Servicio al Asociado
Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia –Juriscoop-

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / PBX: (1) 359 8900
servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

Catalina. S

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / **PBX:** (1) 359 8900
servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA

- JURISCOOP -

NIT. 860075780-9

C E R T I F I C A:

Que el señor, **ELIZABETH FRANCO CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66820773 registra las obligaciones: 92588880, 92407778 y 92514580 con los siguientes saldos a la fecha:

CONDICIONES DEL CRÉDITO									
CREDITO	MONTO	CUOTA	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	HONORARIOS	SALDO TOTAL DE LA DEUDA	DIAS MORA	ESTADO
92588880	\$ 3,345,000	\$ 203,985	\$ 494,266	\$ 166,710	\$ 23,582	\$ 136,912	\$ 821,470	158	COBRO JURIDICO
92407778	\$ 10,000,000	\$ 275,524	\$ 7,420,306	\$ 343,854	\$ -	\$ 1,552,832	\$ 9,316,992	0	COBRO JURIDICO
92514580	\$ 8,000,000	\$ 207,622	\$ 6,933,846	\$ 218,365	\$ -	\$ 1,430,442	\$ 8,582,653	0	COBRO JURIDICO

En constancia se expide la presente a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Julio de 2021.

Plp

CRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ RIASCOS
 Jefe de Cartera

MACR

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92407778

Número de prestamo	92407778	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO RUIZ
Fecha Desembolso	29/10/2018	Numero de identificación	66.820.773
Valor Desembolso	\$ 10.000.000	Valor De cuota	\$ 275.524
Plazo	72	Convenio	
Forma de pago	Nomina	Nombre Crédito	LIBRE DESTINACION

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha pago	Forma de pago	Abono a Capital	Abono a Interés Corriente	Abono a Interés Mora	Gastos de cobranza	Seguro de cartera	Valor Pagado	Saldo a Capital
0	5/12/2018		Nomina							\$ 10.000.000
1	5/01/2019	29/12/2018	Nomina	\$ 111.133	\$ 164.391	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.888.867
2	5/02/2019	4/02/2019	Nomina	\$ 60.160	\$ 215.364	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.828.707
3	5/03/2019	1/03/2019	Nomina	\$ 61.463	\$ 214.061	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.767.244
4	5/04/2019	29/03/2019	Nomina	\$ 71.193	\$ 204.331	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.696.051
5	5/05/2019	30/04/2019	Nomina	\$ 64.155	\$ 211.369	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.631.896
6	5/06/2019	5/06/2019	Nomina	\$ 65.545	\$ 209.979	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.566.351
7	5/07/2019	5/07/2019	Nomina	\$ 311.986	\$ 239.062	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 551.048	\$ 9.254.365
8	5/08/2019	3/08/2019	Nomina	\$ 69.898	\$ 205.626	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.184.467
9	5/09/2019	4/10/2019	Nomina	\$ 71.412	\$ 204.112	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.113.055
10	5/10/2019	5/11/2019	Nomina	\$ 72.959	\$ 202.565	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.040.096
11	5/11/2019	3/12/2019	Nomina	\$ 74.539	\$ 200.985	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.965.557
12	5/12/2019	2/01/2020	Nomina	\$ 76.154	\$ 199.370	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.889.403
13	5/01/2020	5/02/2020	Nomina	\$ 77.804	\$ 197.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.811.599
14	5/02/2020	6/03/2020	Nomina	\$ 79.490	\$ 196.034	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.732.109
15	5/03/2020	3/04/2020	Nomina	\$ 81.212	\$ 194.312	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.650.897
16	5/04/2020	6/05/2020	Nomina	\$ 82.971	\$ 192.553	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.567.926
17	5/05/2020	29/05/2020	Nomina	\$ 84.796	\$ 190.755	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.551	\$ 8.483.130
18	5/06/2020	3/07/2020	Nomina	\$ 86.605	\$ 188.919	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.396.525
19	5/07/2020	4/09/2020	Nomina	\$ 88.481	\$ 187.043	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.308.044
20	5/08/2020	5/10/2020	Nomina	\$ 90.398	\$ 185.126	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.217.646
21	5/09/2020	31/10/2020	Nomina	\$ 92.356	\$ 183.168	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.125.290
22	5/10/2020	2/12/2020	Nomina	\$ 94.357	\$ 126.062	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.030.933
23	5/11/2020	5/01/2021	Nomina	\$ 96.401	\$ 179.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.934.532
24	5/12/2020	3/02/2021	Nomina	\$ 98.490	\$ 121.929	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.836.042

25	5/01/2021	2/03/2021	Nomina	\$ 87.931	\$ 132.488	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.748.111
26	5/02/2021	31/03/2021	Nomina	\$ 12.693	\$ 207.726	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.735.418
27	5/03/2021	3/05/2021	Nomina	\$ 102.803	\$ 117.616	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.632.615
28	5/04/2021	2/06/2021	Nomina	\$ 105.031	\$ 115.388	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.527.584
29	5/05/2021	2/07/2021	Nomina	\$ 107.305	\$ 113.114	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.420.279
TOTAL				\$ 2.579.721	\$ 5.300.291	\$ -	\$ 385.735		\$ 4.683.908	

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92514580

Número de prestamo	92514580	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO RUIZ
Fecha Desembolso	21/06/2019	Numero de identificación	66.820.773
Valor Desembolso	\$ 8.000.000	Valor De cuota	\$ 207.622
Plazo	84	Convenio	
Forma de pago	Nomina	Nombre Crédito	LIBRE DESTINACION

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha pago	Forma de pago	Abono a Capital	Abono a Interés Corriente	Abono a Interés Mora	Gastos de cobranza	Seguro de cartera	Valor Pagado	Saldo a Capital
0	5/07/2019		Nomina							\$ 8.000.000
1	5/08/2019	28/08/2019	Nomina	\$ -	\$ 146.517	\$ -	\$ 6.105	\$ -	\$ 152.622	\$ 8.000.000
2	5/09/2019	29/08/2019	Nomina	\$ 34.310	\$ 148.090	\$ -	\$ 7.600	\$ -	\$ 190.000	\$ 7.965.690
3	5/10/2019	30/08/2019	Nomina	\$ 134.404	\$ 18.218	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152.622	\$ 7.831.286
4	5/11/2019	4/10/2019	Nomina	\$ 35.813	\$ 155.809	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 191.622	\$ 7.795.473
5	5/12/2019	5/11/2019	Nomina	\$ 36.589	\$ 171.033	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.758.884
6	5/01/2020	3/12/2019	Nomina	\$ 37.381	\$ 170.241	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.721.503
7	5/02/2020	2/01/2020	Nomina	\$ 38.191	\$ 169.431	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.683.312
8	5/03/2020	5/02/2020	Nomina	\$ 39.018	\$ 168.604	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.644.294
9	5/04/2020	6/03/2020	Nomina	\$ 39.864	\$ 167.758	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.604.430
10	5/05/2020	3/04/2020	Nomina	\$ 53.213	\$ 154.409	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.551.217
11	5/06/2020	6/05/2020	Nomina	\$ 41.610	\$ 166.012	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.509.607
12	5/07/2020	29/05/2020	Nomina	\$ 84.268	\$ 123.354	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.425.339
13	5/08/2020	3/07/2020	Nomina	\$ 43.432	\$ 164.190	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.381.907
14	5/09/2020	4/09/2020	Nomina	\$ 44.373	\$ 163.249	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.337.534
15	5/10/2020	5/10/2020	Nomina	\$ 45.334	\$ 162.288	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.292.200
16	5/11/2020	30/10/2020	Nomina	\$ 46.316	\$ 161.306	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.245.884
17	5/12/2020	2/12/2020	Nomina	\$ 47.320	\$ 118.778	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.198.564
18	5/01/2021	5/01/2021	Nomina	\$ 48.345	\$ 159.277	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.150.219
19	5/02/2021	3/02/2021	Nomina	\$ 16.639	\$ 149.459	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.133.580
20	5/03/2021	2/03/2021	Nomina	\$ 32.753	\$ 133.345	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.100.827
21	5/04/2021	31/03/2021	Nomina	\$ 50.462	\$ 115.636	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.050.365
22	5/05/2021	3/05/2021	Nomina	\$ 51.555	\$ 114.543	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 6.998.810
23	5/06/2021	2/06/2021	Nomina	\$ 52.672	\$ 113.426	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 6.946.138
24	5/07/2021	2/07/2021	Nomina	\$ 12.291	\$ 153.807	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 6.933.847
TOTAL				\$ 1.066.153	\$ 3.468.780	\$ -	\$ 304.373		\$ 3.178.330	

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92588880

Número de prestamo	92588880	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO RUIZ
Fecha Desembolso	4/09/2019	Numero de identificación	66.820.773
Valor Desembolso	\$ 3.345.000	Valor De cuota	\$ 203.985
Plazo	18	Convenio	
Forma de pago	Caja	Nombre Crédito	CREDITO EDUCACION

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha pago	Forma de pago	Abono a Capital	Abono a Interés Corriente	Abono a Interés Mora	Gastos de cobranza	Seguro de cartera	Valor Pagado	Saldo a Capital
0	5/10/2019		Caja							\$ 3.345.000
1	5/11/2019	19/12/2019	Caja	\$ 266.429	\$ 65.195	\$ 876	\$ 17.500	\$ -	\$ 350.000	\$ 3.078.571
2	5/12/2019	3/03/2020	Caja	\$ 139.910	\$ 30.022	\$ 10.068	\$ 20.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 2.938.661
3	5/01/2020	27/05/2020	Caja	\$ 153.546	\$ 28.283	\$ 18.171	\$ 50.000	\$ -	\$ 250.000	\$ 2.785.115
4	5/02/2020	30/06/2020	Caja	\$ 126.392	\$ 33.608	\$ -	\$ 40.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 2.658.723
5	5/03/2020	29/12/2020	Caja	\$ 1.261.879	\$ 121.260	\$ 67.102	\$ -	\$ -	\$ 1.450.241	\$ 1.396.844
6	5/04/2020	19/01/2021	Caja	\$ 16.743	\$ 19.258	\$ -	\$ 9.000	\$ -	\$ 45.001	\$ 1.380.101
7	5/05/2020	3/02/2021	Caja	\$ 377.151	\$ 14.721	\$ 8.128	\$ 100.000	\$ -	\$ 500.000	\$ 1.002.950
8	5/06/2020	12/02/2021	Caja	\$ 26.564	\$ 7.002	\$ 2.434	\$ 9.000	\$ -	\$ 45.000	\$ 976.386
9	5/07/2020	28/04/2021	Caja	\$ 219.581	\$ 10.858	\$ 9.561		\$ -	\$ 240.000	\$ 756.805
10	5/08/2020	28/05/2021	Caja	\$ 147.117	\$ 5.999	\$ 6.884	\$ 40.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 609.688
11	5/09/2020	13/07/2021	Caja	\$ 115.421	\$ 4.579		\$ 30.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 494.267
TOTAL				\$ 2.850.733	\$ 340.785	\$ 123.224	\$ 315.500		\$ 3.480.242	



Luisa Fda Abogada Jur...

en línea



13 de julio de 2021

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Doctora buenas tardes 3:58 p. m. ✓✓

Me informa juriscoop que presentó ud demanda por mi obligación con juriscoop 3:58 p. m. ✓✓

Mi nombre es Elizabeth Franco 3:58 p. m. ✓✓

Doctora buenos días
Por fa
Me informa la cuántia de la demanda y de ser posible corrame traslado de la demanda

Gracias dra
Que tenga buen día 3:58 p. m. ✓✓

Buenas tardes 4:01 p. m.

Con gusto, no tengo mi computador a la mano. Tan pronto tenga la información se la envío. 4:02 p. m.

Muchas gracias
Buena tarde 4:03 p. m. ✓✓

Igualmente 4:03 p. m.

14 de julio de 2021

Doctora buenos días
Por fa recuerde mi solicitud
Gracias
Feliz día



10:13

40 75%



Luisa Fda Abogada Jur..

en línea



Si señora

8:53 a. m.

Cómo está

8:54 a. m.

En el transcurso del día le envío la información

8:55 a. m.

Muy bien gracias dra

8:55 a. m. ✓✓



0:20

12:56 p. m. ✓✓

Tranquila

12:57 p. m.

Si señora en audiencias

12:57 p. m.

Dra no se olvide de mi xfavor

4:43 p. m. ✓✓

No señora

5:14 p. m.

Es que tengo que verificar con Juriscoop

5:14 p. m.

Y hacer la liquidación del crédito a la fecha

5:14 p. m.

Para poder darle un aproximado de la obligación

5:14 p. m.

Buenas tardes doc

Dra corrame traslado de la demanda xfa

Para saber por cuánto la presento doc

Yo reviso

Busco mis soportes y ya nos ponemos de acuerdo

5:14 p. m. ✓✓

Tú



Luisa Fda Abogada Jur...

en línea



Tú

Buenas tardes doc
Dra corrámelo traslado de la demanda xfa
Para saber por cuánto la presento doc...

Ok me regala su correo electrónico por favor

6:17 p. m.

elizafranco70@hotmail.com 7:06 p. m. ✓✓

Dra muchas gracias 7:06 p. m. ✓✓

Quedó atenta 7:06 p. m. ✓✓

Ok 7:12 p. m.



7:12 p. m.

15 de julio de 2021

Buenos días dra
No se olvide de mi
Que tenga buen día 7:46 a. m. ✓✓

Doctora buenos días 8:26 a. m.

Tan pronto lo tenga le aviso. 8:26 a. m.

16 de julio de 2021

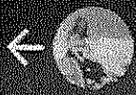
Dra como ha estado
Por fa
Recuérdeme
Envíeme la demanda xfa
Revisamos y decidimos 12:29 p. m. ✓✓

Gracias 12:29 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Luisa Fda Abogada Jur...
en línea



Doc la cunía está en 15 millones aprox de capital

12:31 p. m.

Más los intereses

12:31 p. m.

Si doc
Pero que proceso es
Cuál es el préstamo

12:32 p. m. ✓✓

Es una acumulación

12:33 p. m.

Son 3 pagarés diferentes

12:33 p. m.

Xfa excuse me
Envíeme la demanda

12:33 p. m. ✓✓

Para. Conocer los detalles

12:34 p. m. ✓✓

Doctora y xq acumularon los pagarés
Si los pagos se están haciendo cumplidente

5:19 p. m. ✓✓

Doctora yo recibo la cartera. Si hay pagos
debe adjuntarlos

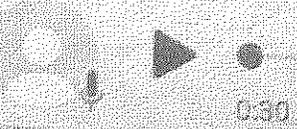
5:22 p. m.



5:24 p. m. ✓✓

Estoy esperando pronunciamiento del
Juzgado. De todos modos voy a solicitar una
relación de pagos.

5:28 p. m.



5:28 p. m. ✓✓

10:14



VoLTE 4G 75%



Luisa Fda Abogada Jur...

en línea



No entiendo porque juriscoop le entrego los pagares si las otras obligaciones están al día

3:21 p. m. ✓✓

En esa relación de pagos juriscoop está cobrando intereses corrientes y de mora Me parece que se cobran unos

Son excluyentes

Además cobran gastos de cobranza

3:22 p. m. ✓✓

Ese cobro que hacen en la primera cuota es muy extraño

3:22 p. m. ✓✓

Los otepa dos créditos están al día

Realmente Noe tiendo que pretende juriscoop al entregarle a UD los tres pagarés

Cuando las otras obligaciones están al día

3:23 p. m. ✓✓

Eso no lo pueden hacer el señor Rodolfo para es fiador Milena u a sola obligación

3:23 p. m. ✓✓

No lo puede juriscoop vincular a todo el proceso

3:24 p. m. ✓✓

Están manchando el nombre de el cuando es por culpa de juriscoop que no he pagado

3:24 p. m. ✓✓

Porque juriscoop cada día me wnví u saldo diferente

3:24 p. m. ✓✓

Docx favor revise eso y por fa me cuenta

3:25 p. m. ✓✓



Luisa Fda Abogada Jur...

en línea



3:25 p. m. ✓✓

Cómo van a hacer reportar en centrales a una persona que no tiene nada que ver y más cuando estoy pagando

3:25 p. m. ✓✓



LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA

JURISDICCION

MT. 88078760-0

C E R T I F I C A D O

Que el señor ELIZABETH FRANCO CRUZ identificado con Documento Único y Móvil No. 88020787 según las obligaciones NO 0488801, 04407778 y 04014620 con los siguientes datos a saber:

Apellido	Nombre	Sexo	Edad	Fecha de Nacimiento	Identificación	Estado Civil	Ocupación
FRANCO	ELIZABETH	F	30	1988	88020787	Soltera	Abogada

En conformidad se certifica su presencia a trabajos del inventario a los centros (16) días de mes de Julio de 2021

CRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ RAMOS

Jefe de Cartera



0:13

3:27 p. m. ✓✓

Por favor dra
Aclare me esa situación
Enviéme la demanda para yo saber de qué se trata

5:26 p. m. ✓✓

Doña Elizabeth debo esperar el pronunciamiento del despacho para proceder con la notificación

5:49 p. m.

Sin embargo voy a revisar los documentos que me acaba de enviar

5:49 p. m.



Escribe un mensaje





Luisa Fua Abogada Jul...

en línea



Por favor ora

Aclare me esa situación

Enviéme la demanda para yo saber de qué se trata

5:25 p. m. ✓✓

Doña Elizabeth debo esperar el pronunciamiento del despacho para proceder con la notificación

3:49 p. m.

Sin embargo voy a revisar los documentos que me acaba de enviar

3:49 p. m.

17 de agosto de 2021

Doctora buenos días
Por favor me informa
Que paso con el proceso mío
Gracias

8:26 a. m. ✓✓

18 de agosto de 2021

Doña Elizabeth cómo está

11:49 a. m.

Me refieren que el atraso es una de las deudas, hacen exigibles las demás

11:49 a. m.

Doctora. Y cuál es el estado de ese proceso

12:25 p. m. ✓✓

Cómo esta

12:25 p. m. ✓✓

Ya el juez se pronuncio

12:27 p. m. ✓✓

En qué momento me corren traslado

12:27 p. m. ✓✓

No señora

12:28 p. m.

Estamos esperando la admisión

12:28 p. m.



Escribe un mensaje



RV: QUEJA

ELIZABETH FRANCO CRUZ <elizafranco70@hotmail.com>

Mié 25/08/2021 12:31 PM

Para: ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (3 MB)

QUEJA CONSEJO SUPERIOR.pdf;

De: ELIZABETH FRANCO CRUZ**Enviado:** miércoles, 25 de agosto de 2021 12:12 p. m.**Para:** ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** QUEJA

Muy buenos días, adjunto QUEJA relacionada con proceder que considero irregular de la doctora LUISA FERNANDA GOMEZ BOSSA

De ustedes magistrados encontrar su comportamiento violatorio de alguna norma disciplinaria solicito se adelanta el trámite respectivo, si su comportamiento no resulta violatorio de ninguna norma solicito el ARCHIVO de la PRESENTE QUEJA

ELIZABETH FRANCO CRUZ

CC 66 820 773

elizafranco70@hotmail.com

NOTIFICACION Y CONTESTACION DEMANDA

RODOLFO PARRA <rodolfoparrarios@hotmail.com>

Jue 10/02/2022 2:25 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2021

Doctor
JAIRO ALBERTO GIRALDO
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali

**ASUNTO: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO
CONTESTACION DEMANDA Y
FORMULACION DE EXCEPCION DE MERITO POR PAGO
DE LA OBLIGACION**

RAD:76-001-40-03-012-2021-00349-00
REF. Ejecutivo de mínima cuantía
DDO. Elizabeth Franco Cruz – Rodolfo Parra Rios

RODOLFO PARRA RIOS, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula numero 16 713 915 expedida en Cali, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y en los términos que a continuación se indica:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO AL CUARTO: Los desconozco (obligaciones de la demandada no las se)

HECHO QUINTO Y SEXTO: Es parcialmente falso o parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente

- Se trata de una obligación contraída el 4 de septiembre de 2019 para ser cancelada en 18 cuotas (04-03-2021 última cuota). Efectivamente firme como deudor de la señora FRANCO en la obligación 92588880 que adquirió con la Cooperativa JURISCOOP para pago por ventanilla (como aparece en el documento adjunto a esta demanda y que denomine documento numero 1).
- La señora FRANCO en cuanto a la obligación suscrita me ha manifestado que ha cumplido con la Cooperativa; que si presento retraso en el pago de las cuotas pero a título personal promovió con la cooperativa acuerdo de pago, mismo que la cooperativa acepto, en razón del cual, para el 5 de diciembre de 2020 ingresa la suma de \$1.450.241

producto de sus aportes como abono a la obligación. (soporte de esto es el documento número 2 y 3 adjunto a esta contestación.

- Según el documento numero 4 distribuciones de pagos de la obligación 92588880 se refleja el número de cuotas a 11 cuotas, la última con fecha de pago del 13 de julio de 2021, la cual tiene un valor de \$150.000 y en donde deja como resultado el saldo a capital la suma de \$494.267. Con lo cual se demuestra señor Juez que no hay sentido en el cobro que se me hace de acuerdo al punto a y b en las pretensiones de la demanda en lo concerniente al pagare número 92588880.

Reitero, de acuerdo al documento número 4 que adjunto y aportado por la señora FRANCO; el saldo pendiente de pago de la obligación 92588880 para el 13 de julio de 2021 era de la suma **\$ 494.267 pesos.**

- Según el mismo documento número 4 la señora FRANCO frente a la obligación 92588880 ha venido pagando a la cooperativa Juriscoop o a la mencionada obligación desde el 19 de diciembre de 2019 intereses corrientes, intereses moratorios y gastos de cobranza y obviamente abonos a capital (mismos liquidados por la cooperativa).
- Sobre el saldo pendiente al 13-07-2021 por \$494.267 la señora FRANCO me suministra tres recibos de pago o consignaciones realizadas a nombre de ella y por un mensajero (Sr. ZUÑIGA) en la ventanilla de la oficina que tiene la Cooperativa Juriscoop en la ciudad de Cali y que funciona en la Plaza de Caicedo, tres consignaciones que detallo así: (documento numero 8)

La primera de agosto 3/2021 por	\$150.000
La segunda de agosto 27/2021 por	\$276.000
La tercera de agosto 27/2021 por	\$208.000

La suma de estos valores	\$634.000

Esta suma de dinero consignada por la señora FRANCO en el mes de agosto de 2021 supera en cantidad el valor del saldo adeudado a julio 13 de 2021 según el documento número 4.

- Según el documento número 5 del 24 de agosto de 2021 que adjunto a esta contestación, la señora FRANCO presenta mora de 19 días en el pago de dos obligaciones que según ella se trata de obligaciones de descuento por nómina.
- Según documento número 7 del 14 de julio de 2021 suscrito por la Cooperativa Juriscoop la señora FRANCO no presenta MORA en el pago de sus obligaciones 92407778 y 92514580 a esa fecha (14-07-2021)

- Según desprendibles de nómina (documento 6) de la señora FRANCO, la empresa pagadora le realizó durante los meses de enero a julio de 2021 los respectivos descuentos relacionados con las obligaciones de descuento por nómina; y así lo certificó el pagador de la fiscalía en correo electrónico dirigido a la demandada (documento número 7).

Según los documentos 5 y 7 emitidos por la cooperativa Juriscoop, entre los días 14 de julio y 24 de agosto/21, Franco entro en mora de 19 días

* En esta parte son curiosos dos aspectos. El primero Cómo entra en mora de 19 días en estas obligaciones pagaderas por nómina, y segundo la misma fiscalía certifica según documento 7 que hace los abonos los dos primeros días de cada mes. En los desprendibles se ve reflejado el descuento del mes de julio/21 (dos descuentos a nombre de juriscoop)

*segundo aspecto- Porque Juriscoop abona a las obligaciones 92407778 y 92514580(que están al día) los pagos que por ventanilla realiza la señora Franco por la suma de \$634.000 durante el mes de agosto.

HECHO SIETE : Lo desconozco

HECHO OCHO: Considero que no, pues la señora Franco frente a la obligación de la que soy su aval o fiador ha realizado pagos a la obligación que tiene contraída; esto de acuerdo a los documentos que ella me ha entregado y que adjunto a esta contestación y que según me informo la señora Elizabeth Franco, estos documentos se los envió en su momento la Cooperativa a su correo electrónico.

HECHO NUEVE: completamente falso, la Cooperativa Juriscoop jamás me ha llamado ni me ha hecho requerimientos en ese sentido, me enteré de la demanda a raíz del embargo de mi sueldo.

HECHO DIEZ: Cierto.

Así las cosas, señor JUEZ, y de acuerdo a lo detallado anteriormente en los puntos de la contestación de la demanda, y los documentos que aporté a la misma, considero **NO LE ADEUDO a la Cooperativa JURISCOOP**, alguna suma de dinero, ya sea por capital, intereses corriente o moratorios, pues estos fueron liquidados conforme a los formatos de distribución de pagos suministrados a la demandada por la misma JURISCOOP y que he adjuntado a esta contestación.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

- 1- De conformidad con los hechos expuestos solicito muy respetuosamente señor juez disponer lo pertinente para **que cese el embargo del sueldo y de las medidas cautelares, que en razón de esta demanda y conforme a su mandamiento de pago afecta hoy día mi salario; y el desarrollo de mis obligaciones como padre, pues mis ingresos se vieron diezmados y no solo eso, mi buen nombre y reputación en el sector**

financiero, pues en razón de esta demanda me han sido negadas varias solicitudes de crédito, aunado además los reportes a centrales de riesgo.

- 2- No se me condene ni a mí ni a la demanda ELIZABETH FRANCO CRUZ en costas por pago total de la obligación ya que considero ella siempre actuó de buena fe y acudió a la cooperativa, no solo para acuerdo de pago sino para refinanciar la obligación; y además apenas conoció de la demanda (según me dice ella) intento por todos los medios de contactar a la abogada para si era del caso ponerse el día y/o al menos conocer la demanda y las pretensiones y nunca fue atendida por la parte demandante. (aporte documento 9)
- 3- Se dé por terminado este proceso.
- 4- Se solicite a la Cooperativa JURISCOOP cargue a la obligación 92588880 las sumas de dinero o pagos realizados a través de un tercero por la señora Elizabeth Franco durante el mes de agosto de 2021. Pues sin ninguna razón estos fueron recepcionados como pagos a obligaciones que estaban al día y que se trataba de descuentos por nómina.
- 5- Manifiesto en nombre propio que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demandante, por las razones expuestas en el texto de esta contestación y a los documentos que aporto.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION COBRO DE LO NO DEBIDO

El título valor soporte de la demanda, corresponde a una obligación cancelada en su totalidad, teniendo en cuenta las pruebas aportadas; que corresponden a documentos expedidos por la misma Cooperativa Juriscoop y los soportes de pago mencionados, entonces por obvias razones no se debe la suma declarada por la abogada demandante como saldo a septiembre 4 de 2019, y mucho menos los intereses moratorios que con la demanda pretender cobrar desde el 5 de diciembre de 2020.

Pues reitero el documento número 4 y retomo su contenido, en mis palabras, ese documento habla de 11 cuotas, además que la última cuota fue pagada el 13 de julio de 2021 por valor de \$150.000 por caja, dice además que de esa suma de dinero se envió a capital \$115.421 pesos, \$4.579 a intereses corrientes, 0 (cero) pesos a intereses moratorios, \$30.000 a gastos de cobranza y que el saldo a capital a ese día **13 de julio de 2021 ES DE \$494.267 .**

\$494.267, suma de dinero que la demandada pago en tres cuotas: así. El 3 de agosto de 2021 por \$150.000, el 27 de agosto de 2021 por valor de \$276.000 y \$208.000 .

En estos términos contesto esta demanda señor Juez, y solicito la terminación del proceso iniciado en mi contra , y de manera respetuosa además, le pido se ordene a la pagaduría de mi empresa cesen los descuentos por nómina(el embargo), se libren los oficios respectivos y se ordene además a quien sea el competente, la devolución de la suma de dinero que en el mes de enero de 2022 se descontó de mi nomina en razón del embargo de mi sueldo por esta demanda.

Del Señor Juez,

Cordialmente



RODOLFO PARRA RIOS

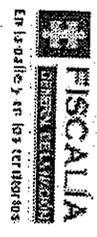
CC. 16 713 915

Correo electrónico elizafranco70@hotmail.com

Original firmado (virtualidad)

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Nit : 800187675
 Estado Activo
 Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.
 Del 01-01-2021 al 31-01-2021
 Cuenta No: 0019998400

Identificación		Código		Cargo	Nombres		Código		Centro de Costos		Sueldo Básico
66820773		493003		ASISTENTE DE FISCAL III	ELIZABETH FRANCO CRUZ		7		CALL		\$3.266.271,00
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Perid.	Devengado	Deducido	Saldo					
1001	SUELDO	30		\$3.183.189,00							
1100	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	36		\$1.114.116,00							
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.846,00							
2001	APORTE A SALUD SUFA EPS	4			\$270.000,00						
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			\$270.000,00						
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$67.600,00						
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16			\$89.000,00						
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$315.613,00						
2108	SEGUROS(C) RECORDAR				\$23.800,00						
2111	APORTES(C) JURISCOOP				\$45.000,00						
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	46			\$275.524,00						
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	83			\$207.622,00						
TOTALES				\$6.747.950,00	\$1.564.159,00						
Neto a Pagar : CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE *****					\$5.183.791,00						

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT : 800187575

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.

Del 01-02-2021 al 28-02-2021

Cuenta No: 001999400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66820773		ELIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Saldo	
493003	7	ASISTENTE DE FISCAL III	7	CALL		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUUELDO	30		\$3.183.189,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.645,00		
2001	APORTE A SALUD SURA EPS	4			\$225.400,00	
*2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			\$225.400,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$56.400,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16			\$74.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$338.693,00	
2108	SEGIJROS(C) RECORRAR				\$23.800,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	45			\$275.624,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	62			\$207.622,00	
TOTALS				\$5.683.834,00	\$1.426.839,00	\$4.206.995,00
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE *****						\$4.206.995,00

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Nit : 800187575
 Estado Activo
 Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.
 Del 01-03-2021 al 31-03-2021
 Cuenta No: 0019998400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66820773		EUIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Cargo	Código	Centro de Costos			
493003	ASISTENTE DE FISCAL III	7	CALI			
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		\$3.183.189,00		
1221	REINTEGRACION JUDICIAL	30		\$2.450.845,00		
2001	APORTE A SALUD SURTA EPS	4			\$225.400,00	
2002	APORTE A PENSION COL.PENSIONES	4			\$225.400,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$56.400,00	
2021	REINTEGRACION EN LA FUENTE	2,16			\$74.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$338.693,00	
2108	SEGUROS(C) RECORDAR				\$23.800,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	51			\$207.622,00	
2177	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	44			\$273.524,00	
TOTALES				\$5.633.834,00	\$1.426.839,00	\$4.206.995,00

Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MOTE *****

mina

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT : 800187575

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.

Del 01-04-2021 al 30-04-2021

Cuenta No: 001998400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66920773		ELIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
493003		ASISTENTE DE FISCAL III	7	CALI		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Perd.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		\$3.183.189,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.645,00		
2001	APORTE A SALUD SURTA EPS	4				
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4				
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1				
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16				
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20				
2108	SEGUROS(C) RECORRAR	43				
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	60				
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F					
TOTALES				\$5.633.834,00	\$1.426.838,00	\$4.206.995,00
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE *****						\$4.206.995,00

25/8/2021

Comprobante de Nómina



FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Nit: 800187575
 Estado Activo
 Consignado en: BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.
 Del 01-05-2021 al 31-05-2021
 Cuenta No: 0019998400

Identificación		Nombres		Sueldo Básico		
66820773		ELIZABETH FRANCO CRUZ		\$3.266.271,00		
Código	Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
493003	7	ASISTENTE DE FISCAL III	7	CALL		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		\$3.183.185,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.645,00		
2001	APORTE A SALUD SURSA EPS	4			\$225.400,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			\$225.400,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$56.400,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16			\$74.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$336.683,00	
2106	SEGUROS(C) RECORDAR	59			\$207.622,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	42			\$275.524,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F					
TOTALES				\$5.633.834,00	\$1.426.638,00	\$4.206.995,00
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE *****						\$4.206.995,00

25/8/2021

Comprobante de Nómina



ESTADO ESTABLECIDA
En la calle y en los telefonos

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT : 800187575

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BANCO DE OCCIDENTE

Comprobante de Nómina.

Del 01-06-2021 al 30-06-2021

Cuenta No: 001998400

Identificación
66820773

Código
493003

Cargo
ASISTENTE DE FISCAL III

Descripción Concepto

Nombres
ELIZABETH FRANCO CRUZ

Código
7

Centro de Costos
CALL

Sueldo Básico
\$3.266.271,00

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Unidad Perid.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		\$3.183.189,00		
1094	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	180		\$1.591.594,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$2.450.845,00		
2001	APORTE A SALUD SUPA EPS	4			\$289.100,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			\$289.100,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			\$72.400,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	2,16			\$107.000,00	
2037	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE	20			\$303.413,00	
2108	SEGUROS(C) RECORDAR	58			\$207.622,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F	41			\$275.524,00	
2117	COOPERATIVAS(S) FINANCIERA JURISCOOP C F					
TOTALES				\$7.225.428,00	\$1.567.959,00	\$5.657.469,00

Neto a Pagar : CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE *****

\$5.657.469,00

LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA

- JURISCOOP -

NIT. 860075780-9

C E R T I F I C A:

Que el señor, **ELIZABETH FRANCO CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66820773 registra las obligaciones: 92588880, 92407778 y 92514580 con los siguientes saldos a la fecha:

CONDICIONES DEL CRÉDITO									
CREDITO	MONTO	CUOTA	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	HONORARIOS	SALDO TOTAL DE LA DEUDA	DIAS MORA	ESTADO
92588880	\$ 3,345,000	\$ 203,985	\$ 494,266	\$ 166,710	\$ 23,582	\$ 136,912	\$ 821,470	158	COBRO JURIDICO
92407778	\$ 10,000,000	\$ 275,524	\$ 7,420,306	\$ 343,854	\$ -	\$ 1,552,832	\$ 9,316,992	0	COBRO JURIDICO
92514580	\$ 8,000,000	\$ 207,622	\$ 6,933,846	\$ 218,365	\$ -	\$ 1,430,442	\$ 8,582,653	0	COBRO JURIDICO

En constancia se expide la presente a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Julio de 2021.

Plp

CRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ RIASCOS
 Jefe de Cartera

MACR

FINANCIERA JURISCOOP SA
COMPANIA DE
FINANCIAMIENTO

NIT: 900688066-3

Recibo empresarial en efectivo

Número de Cajero : 1416

Hora de Transacción : 130350

Fecha de Transacción : 20210803

Código de Convenio : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

Referencia 1 : 92588880

Valor Transacción : \$150.000,00

Fecha de Factura : 20210803

Valor de la factura : \$150.000,00

Nombre del titular : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

¡¡ Transacción exitosa !!

Costo transacción: \$0.00



FINANCIERA JURISCOOP SA
COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO

NTT: 900688066-3

Recáudo empresarial en efectivo

Número de Cajero : 1416

Hora de Transacción : 143350

Fecha de Transacción : 20210827

Código de Convenio : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

Referencia 1 : 92514580

Valor Transacción : \$208.000,00

Fecha de Factura : 20210827

Valor de la factura : \$208.000,00

Nombre del titular : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

;) Transacción exitosa !!

Costo transacción: \$0,00



Firma:

Cajero:

FINANCIERA JURISCOOP SA
COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO

NIT: 900688066-3

Recibo empresarial en efectivo

Número de Cajero : 1416

Hora de Transacción : 143321

Fecha de Transacción : 20210827

Código de Comercio : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

Referencia 1 : 92407778

Valor Transaccion : \$276.000,00

Fecha de Factura : 20210827

Valor de la factura : \$276.000,00

Nombre del titular : CARTERA
COOP MULTIACTIVA

!! Transaccion exitosa !!

Costo transaccion: \$0.00



DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92407778

Número de prestamo	92407778	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO RUIZ
Fecha Desembolso	29/10/2018	Numero de identificación	66.820.773
Valor Desembolso	\$ 10.000.000	Valor De cuota	\$ 275.524
Plazo	72	Convenio	
Forma de pago	Nomina	Nombre Crédito	LIBRE DESTINACION

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha pago	Forma de pago	Abono a Capital	Abono a Interés Corriente	Abono a Interés Mora	Gastos de cobranza	Seguro de cartera	Valor Pagado	Saldo a Capital
0	5/12/2018		Nomina							\$ 10.000.000
1	5/01/2019	29/12/2018	Nomina	\$ 111.133	\$ 164.391	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.888.867
2	5/02/2019	4/02/2019	Nomina	\$ 60.160	\$ 215.364	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.828.707
3	5/03/2019	1/03/2019	Nomina	\$ 61.463	\$ 214.061	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.767.244
4	5/04/2019	29/03/2019	Nomina	\$ 71.193	\$ 204.331	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.696.051
5	5/05/2019	30/04/2019	Nomina	\$ 64.155	\$ 211.369	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.631.896
6	5/06/2019	5/06/2019	Nomina	\$ 65.545	\$ 209.979	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.566.351
7	5/07/2019	5/07/2019	Nomina	\$ 311.986	\$ 239.062	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 551.048	\$ 9.254.365
8	5/08/2019	3/08/2019	Nomina	\$ 69.898	\$ 205.626	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.184.467
9	5/09/2019	4/10/2019	Nomina	\$ 71.412	\$ 204.112	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.113.055
10	5/10/2019	5/11/2019	Nomina	\$ 72.959	\$ 202.565	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 9.040.096
11	5/11/2019	3/12/2019	Nomina	\$ 74.539	\$ 200.985	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.965.557
12	5/12/2019	2/01/2020	Nomina	\$ 76.154	\$ 199.370	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.889.403
13	5/01/2020	5/02/2020	Nomina	\$ 77.804	\$ 197.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.811.599
14	5/02/2020	6/03/2020	Nomina	\$ 79.490	\$ 196.034	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.732.109
15	5/03/2020	3/04/2020	Nomina	\$ 81.212	\$ 194.312	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.650.897
16	5/04/2020	6/05/2020	Nomina	\$ 82.971	\$ 192.553	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.567.926
17	5/05/2020	29/05/2020	Nomina	\$ 84.796	\$ 190.755	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.551	\$ 8.483.130
18	5/06/2020	3/07/2020	Nomina	\$ 86.605	\$ 188.919	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.396.525
19	5/07/2020	4/09/2020	Nomina	\$ 88.481	\$ 187.043	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.308.044
20	5/08/2020	5/10/2020	Nomina	\$ 90.398	\$ 185.126	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.217.646
21	5/09/2020	31/10/2020	Nomina	\$ 92.356	\$ 183.168	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.125.290
22	5/10/2020	2/12/2020	Nomina	\$ 94.357	\$ 126.062	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 8.030.933
23	5/11/2020	5/01/2021	Nomina	\$ 96.401	\$ 179.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.934.532
24	5/12/2020	3/02/2021	Nomina	\$ 98.490	\$ 121.929	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.836.042

25	5/01/2021	2/03/2021	Nomina	\$ 87.931	\$ 132.488	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.748.111
26	5/02/2021	31/03/2021	Nomina	\$ 12.693	\$ 207.726	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.735.418
27	5/03/2021	3/05/2021	Nomina	\$ 102.803	\$ 117.616	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.632.615
28	5/04/2021	2/06/2021	Nomina	\$ 105.031	\$ 115.388	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.527.584
29	5/05/2021	2/07/2021	Nomina	\$ 107.305	\$ 113.114	\$ -	\$ 55.105	\$ -	\$ 275.524	\$ 7.420.279
TOTAL				\$ 2.579.721	\$ 5.300.291	\$ -	\$ 385.735		\$ 4.683.908	

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92514580

Número de prestamo	92514580	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO RUIZ
Fecha Desembolso	21/06/2019	Numero de identificación	66.820.773
Valor Desembolso	\$ 8.000.000	Valor De cuota	\$ 207.622
Plazo	84	Convenio	
Forma de pago	Nomina	Nombre Crédito	LIBRE DESTINACION

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha pago	Forma de pago	Abono a Capital	Abono a Interés Corriente	Abono a Interés Mora	Gastos de cobranza	Seguro de cartera	Valor Pagado	Saldo a Capital
0	5/07/2019		Nomina							\$ 8.000.000
1	5/08/2019	28/08/2019	Nomina	\$ -	\$ 146.517	\$ -	\$ 6.105	\$ -	\$ 152.622	\$ 8.000.000
2	5/09/2019	29/08/2019	Nomina	\$ 34.310	\$ 148.090	\$ -	\$ 7.600	\$ -	\$ 190.000	\$ 7.965.690
3	5/10/2019	30/08/2019	Nomina	\$ 134.404	\$ 18.218	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152.622	\$ 7.831.286
4	5/11/2019	4/10/2019	Nomina	\$ 35.813	\$ 155.809	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 191.622	\$ 7.795.473
5	5/12/2019	5/11/2019	Nomina	\$ 36.589	\$ 171.033	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.758.884
6	5/01/2020	3/12/2019	Nomina	\$ 37.381	\$ 170.241	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.721.503
7	5/02/2020	2/01/2020	Nomina	\$ 38.191	\$ 169.431	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.683.312
8	5/03/2020	5/02/2020	Nomina	\$ 39.018	\$ 168.604	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.644.294
9	5/04/2020	6/03/2020	Nomina	\$ 39.864	\$ 167.758	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.604.430
10	5/05/2020	3/04/2020	Nomina	\$ 53.213	\$ 154.409	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.551.217
11	5/06/2020	6/05/2020	Nomina	\$ 41.610	\$ 166.012	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.509.607
12	5/07/2020	29/05/2020	Nomina	\$ 84.268	\$ 123.354	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.425.339
13	5/08/2020	3/07/2020	Nomina	\$ 43.432	\$ 164.190	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.381.907
14	5/09/2020	4/09/2020	Nomina	\$ 44.373	\$ 163.249	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.337.534
15	5/10/2020	5/10/2020	Nomina	\$ 45.334	\$ 162.288	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.292.200
16	5/11/2020	30/10/2020	Nomina	\$ 46.316	\$ 161.306	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.245.884
17	5/12/2020	2/12/2020	Nomina	\$ 47.320	\$ 118.778	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.198.564
18	5/01/2021	5/01/2021	Nomina	\$ 48.345	\$ 159.277	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.150.219
19	5/02/2021	3/02/2021	Nomina	\$ 16.639	\$ 149.459	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.133.580
20	5/03/2021	2/03/2021	Nomina	\$ 32.753	\$ 133.345	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.100.827
21	5/04/2021	31/03/2021	Nomina	\$ 50.462	\$ 115.636	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 7.050.365
22	5/05/2021	3/05/2021	Nomina	\$ 51.555	\$ 114.543	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 6.998.810
23	5/06/2021	2/06/2021	Nomina	\$ 52.672	\$ 113.426	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 6.946.138
24	5/07/2021	2/07/2021	Nomina	\$ 12.291	\$ 153.807	\$ -	\$ 41.524	\$ -	\$ 207.622	\$ 6.933.847
TOTAL				\$ 1.066.153	\$ 3.468.780	\$ -	\$ 304.373		\$ 3.178.330	

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92588880

Número de prestamo	92588880	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO RUIZ
Fecha Desembolso	4/09/2019	Numero de identificación	66.820.773
Valor Desembolso	\$ 3.345.000	Valor De cuota	\$ 203.985
Plazo	18	Convenio	
Forma de pago	Caja	Nombre Crédito	CREDITO EDUCACION

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha pago	Forma de pago	Abono a Capital	Abono a Interés Corriente	Abono a Interés Mora	Gastos de cobranza	Seguro de cartera	Valor Pagado	Saldo a Capital
0	5/10/2019		Caja							\$ 3.345.000
1	5/11/2019	19/12/2019	Caja	\$ 266.429	\$ 65.195	\$ 876	\$ 17.500	\$ -	\$ 350.000	\$ 3.078.571
2	5/12/2019	3/03/2020	Caja	\$ 139.910	\$ 30.022	\$ 10.068	\$ 20.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 2.938.661
3	5/01/2020	27/05/2020	Caja	\$ 153.546	\$ 28.283	\$ 18.171	\$ 50.000	\$ -	\$ 250.000	\$ 2.785.115
4	5/02/2020	30/06/2020	Caja	\$ 126.392	\$ 33.608	\$ -	\$ 40.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 2.658.723
5	5/03/2020	29/12/2020	Caja	\$ 1.261.879	\$ 121.260	\$ 67.102	\$ -	\$ -	\$ 1.450.241	\$ 1.396.844
6	5/04/2020	19/01/2021	Caja	\$ 16.743	\$ 19.258	\$ -	\$ 9.000	\$ -	\$ 45.001	\$ 1.380.101
7	5/05/2020	3/02/2021	Caja	\$ 377.151	\$ 14.721	\$ 8.128	\$ 100.000	\$ -	\$ 500.000	\$ 1.002.950
8	5/06/2020	12/02/2021	Caja	\$ 26.564	\$ 7.002	\$ 2.434	\$ 9.000	\$ -	\$ 45.000	\$ 976.386
9	5/07/2020	28/04/2021	Caja	\$ 219.581	\$ 10.858	\$ 9.561		\$ -	\$ 240.000	\$ 756.805
10	5/08/2020	28/05/2021	Caja	\$ 147.117	\$ 5.999	\$ 6.884	\$ 40.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 609.688
11	5/09/2020	13/07/2021	Caja	\$ 115.421	\$ 4.579		\$ 30.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 494.267
TOTAL				\$ 2.850.733	\$ 340.785	\$ 123.224	\$ 315.500		\$ 3.480.242	



Intervalo de registros: 1 - 4
Total de registros: 4

Regresar Bogotá, agosto 30 de 2021

Señora
ELIZABETH FRANCO CRUZ
elizafranco70@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Respuesta a la solicitud CAS-159020-M1C7D6

Respetada señora Elizabeth:

Una vez revisada su solicitud con el área de Cartera, nos permitimos relacionar la información de garantías y codeudor de los créditos No.92407778 – No.92514580 – No. 92588880, según detalle.

CREDITO	GARANTIA	NOMBRE GARANTIA AVAL	DEUDOR SOLIDARIO
92407778	SI	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO	NO
92514580	SI	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO	NO
92588880	SI	NO	RODOLFO PARRA RIOS

Agradecemos que haya sido nuestro(a) asociado(a); y aprovechamos la oportunidad para invitarlo(a) a que reingrese a Juriscoop pasados 7 meses, según Artículo 19. Reintegro Posterior al Retiro Voluntario del Estatuto e igualmente se mantenga informado de nuestros productos y servicios, a través de nuestra página de internet www.juriscoop.com.co o a través de nuestra línea de atención al cliente 3485600 en Bogotá y 0180001111464 para el resto del país.

Cordialmente,

CATALINA SIERRA CHEMOTTI
Analista - Servicio al Asociado
Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia –Juriscoop-

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / PBX: (1) 359 8900

servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co



COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS OBLIGACIÓN No. 92588880

Número de prestamo	92588880	Nombre Deudor	ELIZABETH FRANCO CRUZ
Fecha Desembolso	4/09/2019	Numero de identificacion	66.820.773
Valor Desembolso \$	3.345.000	Valor De cuota \$	203.985
Plazo	18	Convenio	
Forma de pago	Caja	Nombre Crédito	Educativo con interés

Nro. Cuotas	Fecha cuota	Fecha de pago	Concepto	Abono a Capital	Abono a Interes Corriente	Abono a Interes Mora	Gastos de cobranza	Valor Pagado	Saldo a Capital
1	5/11/2019	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.345.000
2	5/12/2019	19/12/2019	Caja	\$ 266.429	\$ 65.195	\$ 876	\$ 17.500	\$ 350.000	\$ 3.078.571
3	5/01/2020	3/03/2020	Caja	\$ 139.910	\$ 30.022	\$ 10.068	\$ 20.000	\$ 200.000	\$ 2.938.661
4	5/02/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.938.661
5	5/03/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.938.661
6	5/04/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.938.661
7	5/05/2020	27/05/2020	Caja	\$ 153.546	\$ 28.283	\$ 18.171	\$ 50.000	\$ 250.000	\$ 2.785.115
8	5/06/2020	30/06/2020	Caja	\$ 126.392	\$ 26.526	\$ 7.082	\$ 40.000	\$ 200.000	\$ 2.658.722
9	5/07/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
10	5/08/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
11	5/09/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
12	5/10/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
13	5/11/2020	Sin Pago	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.658.722
14	5/12/2020	29/12/2020	Cruce de aportes	\$ 1.261.879	\$ 121.260	\$ 67.102	\$ -	\$ 1.450.241	\$ 1.396.843
TOTAL				\$ 1.948.156	\$ 271.286	\$ 103.299	\$ 127.500	\$ 2.450.241	

Bogotá, agosto 24 de 2021

Señora
ELIZABETH FRANCO CRUZ
elizafranco70@hotmail.com
 Barranquilla

Asunto: Respuesta a la solicitud CAS-155993-Q6Y5M1

Respetada señora Elizabeth:

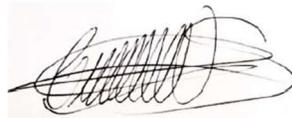
Una vez revisada su solicitud con el área de Cartera, nos permitimos informar que los créditos No.92407778 – No.92514580 – No.92588880 se encuentran en cobro jurídico en el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, con el radicado No. 2021-349.

Así mismo, se adjunta el movimiento de pagos y los saldos a la fecha de los créditos antes mencionados.

CONDICIONES DEL CREDITO									
CREDITO	MONTO	CUOTA	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	GASTOS DE CONBRANZA	SALDO TOTAL	DIAS MORA	CUOTAS PAGAS
92588880	\$ 3,345,000.00	\$ 203,985.00	\$ 396,319.00	\$ 162,632.00	\$ 26,490.00	\$ 95,913.00	\$ 681,354.00	177	16 DE 18
92407778	\$ 10,000,000.00	\$ 275,524.00	\$ 7,420,306.00	\$ 314,646.00	\$ 0.00	\$ 1,546,990.00	\$ 9,281,942.00	19	29 DE 72
92514580	\$ 8,000,000.00	\$ 207,622.00	\$ 6,892,324.00	\$ 271,890.00	\$ 0.00	\$ 1,432,843.00	\$ 8,597,057.00	19	22 DE 84

Agradecemos que haya sido nuestro(a) asociado(a); y aprovechamos la oportunidad para invitarlo(a) a que reingrese a Juriscoop pasados 7 meses, según Artículo 19. Reintegro Posterior al Retiro Voluntario del Estatuto e igualmente se mantenga informado de nuestros productos y servicios, a través de nuestra página de internet www.juriscoop.com.co o a través de nuestra línea de atención al cliente 3485600 en Bogotá y 018000111464 para el resto del país.

Cordialmente,



CATALINA SIERRA CHEMOTTI
 Analista - Servicio al Asociado
 Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia –Juriscoop-

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Señores

JURISCOOP

Cooperativa / Financiera

Asunto: Acuerdo de pago

En primer lugar agradezco sinceramente la oportunidad que se me brindo por parte de ustedes de organizar mi situación financiera con la reestructuración de mis obligaciones, pero desafortunadamente no puedo aceptarla porque sería hacer más gravosa mi situación, porque es alargar en el tiempo los descuentos que tengo por nómina y la verdad tengo gastos fijos relacionados con salud que no me permiten endeudarme más a largo plazo, más bien estoy tratando de finiquitar las obligaciones que a la fecha tengo.

Tengo una hija con una condición medica que si bien es cierto la EPS me cubre sus medicinas por tutela que interpuse, muchas veces la entrega de estos medicamentos no es puntual, entonces debo comprarlos, porque son medicamentos que deben ser suministrados a diario, entonces cuando se presentan estas situaciones que es con cierta frecuencia mis finanzas se afectan y que fue la razón para atrasarme en los pagos con la cooperativa, además hay citas con especialistas que cubro con mis recursos.

Respecto del crédito por el que me encuentro atrasada tengo una serie de peticiones y aclaraciones que hacer:

- 1- He realizado varios pagos y siento que estos no aparecen reflejados en la obligación, pues la suma que me fue prestada fue de \$ 3.345.000 y según la cooperativa adeudo a la fecha la suma de \$3.280.000. **en razón de ello, solicito comedidamente se me informe el número de pagos que he realizado y las fechas de estos, así como se me explique a donde fueron a parar estos recursos o que destinación o cobertura le dio la cooperativa.** No apporto los recibos de los pagos que he hecho porque están en mi oficina a la cual no se me tiene permitido el ingreso por el estado de pandemia y por la condición médica de mi hija. **Por ello ruego entonces, toda vez que en sus sistemas si figuran mis pagos, se me informe todos los pagos que he realizado por ventanilla ahí en su oficina de la plaza de Caicedo.**
- 2- Mi intención obviamente es ponerme al día, pues aparte de que tengo una obligación financiera vencida, estoy agradecida por la atención que se me ha dado en la cooperativa y
 - a- Se tome parte o una suma determinada del dinero que tengo como aportes y ahorros y se abone al saldo vencido que tengo con la cooperativa, el excedente de esa suma que tengo vencida lo pago entre los días 8-10 de diciembre de 2020 con la prima de servicios. Y seguir pagando mensualmente a partir de la fecha la cuota normal del crédito hasta pagarlo en su totalidad.

Agradezco su siempre oportuna y decidida atención.

Atentamente

ELIZABETH FRANCO CRUZ

C.C. 66 820 773

Elizafranco70@hotmail.com

Original firmado

Bogotá D.C, 14 diciembre de 2020

Señor (a)
ELIZABETH FRANCO CRUZ
 CRA 64A 13A 74
 Cali - Valle del Cauca

Aplicación Artículo 20 Estatutos

Respetado sr(a):

Dando cumplimiento al procedimiento establecido en el acuerdo No. 1400208 del 30 de mayo de 2014 por el cual se reglamenta el retiro forzoso del asociado a Juriscoop, nos permitimos informarle que el Consejo de Administración, en sesión del 11 de diciembre de 2020 ha determinado dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Entidad, cuyo texto se transcribe:

“ARTÍCULO 20. Retiro Forzoso. Se entiende por esté, el que se produce cuando el asociado, durante seis (6) meses, incumple sus obligaciones con la cooperativa o cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones para la admisión. El Consejo de Administración, de oficio, podrá decretar el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias anteriores”.

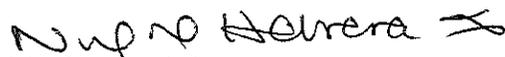
En consecuencia, el valor de sus aportes será compensado a las obligaciones vigentes a la fecha con Juriscoop y la Financiera Juriscoop, según el artículo 64 del Estatuto vigente, que transcribe:

“ARTÍCULO 64. Garantía. Los aportes sociales de los asociados servirán de garantía de sus obligaciones con la Cooperativa, la cual se reserva el derecho de efectuar, en caso de retiro, las compensaciones respectivas, de conformidad con la ley y sin perjuicio de hacer valer las garantías otorgadas.

De la misma forma, los aportes sociales de los asociados constituyen garantía de las obligaciones que contraigan y/o llegaren a tener con la Financiera Juriscoop”.

De no encontrarse de acuerdo con esta decisión, usted cuenta con tres (3) días hábiles a partir de la notificación de este proveído, para interponer recurso de reposición, y en subsidio el de apelación ante el Consejo de Administración.

Cordialmente,


NURY MARLENI HERRERA ARENALES
 Gerente General
 Juriscoop
 EJTZ

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / PBX: (1) 359 8900
 servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

JURISCOOP
 NIT 860075780-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP



Bogotá, 13 de enero de 2021

Señor (a):
ELIZABETH FRANCO CRUZ
elizafranco70@hotmail.com
Cali

Asunto: Respuesta a Solicitud CAS-128161-K4Z4P5

Respetado(a) señor(a) Elizabeth:

Escalada su solicitud al Área de Aportes; se encontraba asociada a la Cooperativa desde el 25 de octubre del 2013 hasta el 29 de diciembre de 2020, así mismo y según artículo 49 de la Ley 79 del 1988, Título I del Acuerdo Cooperativo, Capítulo V del Régimen Económico; se generó la liquidación que se relaciona a continuación.

FECHA	CONCEPTO	APLICACIÓN	
29/12/2020	Aportes	\$ 1.491.240,69	\$ -
	Fondo Mutual N° 1540300	\$ -	\$ 41.000
	Credito N° 92588880	\$ -	\$ 1.450.240,69
	Saldo a Favor	\$ -	\$ -

El proceso de retiro – Compensación de Deudas, está sujeto a lo contemplado en el Estatuto De La Cooperativa Del Sistema Nacional De Justicia "Juriscoop", donde estipula:

Artículo 20 – Retiro Forzoso "Se entiende por éste el que se produce cuando el asociado, durante seis (6) meses, incumple sus obligaciones con la cooperativa o cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones para la admisión. El Consejo de Administración, de oficio, podrá detectar el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias anteriores".

Artículo 64. Garantía. "Los aportes sociales de los asociados servirán de garantía de sus obligaciones con la cooperativa, la cual se reserva el derecho de efectuar, en caso de retiro las compensaciones respectivas de conformidad con la ley y sin perjuicio de hacer valer las garantías otorgadas. De la misma forma, los aportes sociales de los asociados constituyen garantía de las obligaciones que contraigan y/o llegaren a tener con la Financiera Juriscoop"

De acuerdo con lo anterior; es importante mencionar que en el momento cuenta con obligaciones pendientes.

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / PBX: (1) 359 8900
servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

JURISCOOP